

R. 40.450 ~~27/7/5~~

DEFENSA

DE LA VERDAD

CONTRA UNA PUBLICA MENTIRA,

QUE INFAMA

AL SUMO PONTIFICE,

AL REY CATHOLICO,

A LA SAGRADA RELIGION

de la Orden de San Agustín de la Camp.
DE PREDICADORES,

de San de Montserrat.

ALA COMPANIA DE JESUS:

Y A OTRAS PERSONAS

RELIGIOSAS, Y GRAVES.

TIENE LAS LICENCIAS NECESSARIAS.

Impressa en la Vera-Cruz: En Casa de Juan, que es Boca
de Verdades. Vive en la Calle de la Paciencia,
junto à los Zurradores.

ECCE INIMICI TUI SONUERUNT,

Et qui oderunt te extulerunt caput.

Super Populum tuum malignaverunt,

consilium cogitaverunt adversos sanctos

tuos: dixerunt venite dispendamus eos

de gente, Et non memoretur nomen

Israel ultra. Psalm. 82.

EXPLICASE EL SONIDO DE ESTAS VOZES.

Con ocasion de la fundacion de los Jesuitas de Zamora salio una sacrilega Satyra contra la Compania: a que respondiò en algunas Dezimas una Pluma, que es Secular, y no la que sonò una Fantasia desquaternada. Esta apareciò en este mes de Março de 1722. como salida del Abismo, con el nombre de Perro, que ladra (serà el Càn Cerbero) y bemitando otras Dezimas en defensa de la primera Satyra, y mas infames que esta, contra los Jesuitas. Esta es toda la Historia, que dà motivo à escribir lo que se sigue.

3

PROLOGO AL QUE LEYERE.

LECTOR, no me atrevo à llamarte benevolo, pues estòy cierto seràn muy pocos los que miren con buenos ojos esta obrilla. Prudente, y deseoso de saber la verdad te deseo: no echés el fallo (si es que tienes juicio para hazerle) hasta aver oido una, y otra parte: esto pide la justicia. Pedirte excusas de mis yerros, como se acostumbra, es excusado; pues si te agrada la obra, aunque estè mala, diràs, que està buena: si te desagrada, aunque estè buena, diràs, que està mala. Afsi es preciso sea segun la diversidad de paladares: acomodarme à todos es imposible; què sè yo si como à otro Mitridates, el plato para ti mas sazonado es el veneno? Con todo esso, es tanto el afecto, que me debes, que no quisiera necessitasses de correccion, la que procurarè sea suave; mas si por tus pecados la mereces, el remedio tienes à la vista, y en la mano, para curar la herida mortal, que *gladio lingua* te has dado.

Hè compuesto esta medicina de diversos simples, y especialmente de dos, què son como una quinta essencia de todos. No los conozco, ni de vista, ni de nombre, sino por los pies de sus coplones, como à la gran bestia por la uña. En el estilo, que observo, ay de todo como en botica: dulce, y un poquito amargo: esto es preciso, para que aora en la Primavera se purguen de esta rabiota colera, y pestilente humor, de que segun indica la lengua abundan sus entrañas. Dixe *un poquito*, y no mas, pues protesto no exceder los limites, que la ley de la caridad señala; porque importa mucho mirar *Davus ne loquatur an Heros?* Y seria suma deshonra de la verdad, que intento defender, que yo ladrasse como perro, y no hablasse como hombre, porque los mastines ladran. Una cosa te aseguro con el Maximo Doctor, que *nisi me veneratio nominis refrenaret, qua lingua, qua indignatione loquerer?* Las sylabas, que escriviellè, aunque con negra tinta, se pondrian mas coloradas, que el carmin. *Sed praestat motos componere fluctus*, y dexar à Dios vengue las atroces injurias hechas en el corazon de la Christianidad al Sacro-Santo Nombre de JESUS, que pondrán horròr hechas aun en la Plaza de Amsterdan, y Ginebra: Qualquiera, que aya eserito tan execrables lybelos, oyga lo que le aviso con el eloquentissimo Cypriano (*Habes tu literas meas; & ego tuas:*

S. August.

Horat.

D. Hieron.
Epist. 62.
ad Pamas.

Virgil.

D. Cypri.
contra Flo
rent.

4
itas: in die iudicij utraque recitabuntur, ante Tribunal Christi.
Allà nos verèmos. El eco de esta *Tuba magna* es el que has de oir; piensa lo que te dize, mientras yo respondo al infernal sonido, que sale de la tuya.

§. I.

SATISFACESE A LA CURIOSIDAD DE ALGUNOS.

Cesse yà esta voz de Misionero, me dirà alguno, que yà se pasó la Quaresma, y estoy harto de Juizio, y Infierno. Sea en buen hora lo que tu quieres; pero mira, que para el carnal tambien ay Infierno aun en esta vida, y sè yo, que te gusta, y aunque allí te hartes, como aquel Infierno es tu Gloria, te facias con una hartura, que te dexa hambriento. Mas por darte gusto en todo, cesse yà esta voz terrible, y vaya la pluma placentera (aunque me daràs licencia, yà que soy deudor à todos, à ti, que parece solo gustas de Pasqualexas, y à otros de sonido ferio) para mezclar las palabras mas graves, y serias, con estas, que te agradan.

Ea, pues, dime por vida tuya, què quieres? Soy curioso me diràs, y en viendo un papelillo de este genero me sucede lo que à todos, y es, desear saber quien le ha compuesto. Alabo tu antojo, y porque no malparas te dirè los que no le han formado: esso de saber quien le ha hecho es mucha curiosidad, y la puedes mortificar quando te tienta con dos pellizcos, que es el remedio que tienes mas à mano: y no tengo tanta humildad, para que permita sepas tanto como yo, quando acaso *estaràs pared en medio de uno q haze jubones para muchos*: contentate cõ lo q te doy, y no me pidas gullerias: oyeme. Te puedo assegurar delante de Dios, que no professa la Compañia de JESUS el àuxor de estas vindicias. Ni es tampoco artificio de los Jesuitas, que con mano agena saquen los agudos filos de la pluma para defenderse: que si quisieran, como no lo negaràs, aunque te pese, bien saben por sí manejarla. Casi yà me enfada el silencio, y modestia, de que tanto abusa la mordacidad de sus emulos, y pudieran aprender de los Jesuitas à respetar las otras Religiones. Serenase mi enfado quando observo, que la Compañia en estos lances imita entre otros exemplos, el que diò en los Estados de Saboya un Santissimo Prelado. Avia en el Lugar donde
se

se hallava una laguna cenagosa inundada de suezes ranas, que no hazian todo el dia otra cosa, que rebolverse en el ciejo, enlodarse, y molestar con su voz detapacible al Santo Obispo, en cuyo obsequio, y alivio algunos hombres piadosos las querian acallar: noticioso el Prelado les dixo: no os canseis: dexad, que parlen estas ranas: harto trabajo tienen en vivir en una laguna cubiertas de lodo. Aplica el caso á los que gustan rebolcarse en estas lagunas de Olanda. Me dirás, per qué no figo este documento? A esta pregunta ya te responderé con razones, que satisfagan á reparos mejores, que el tuyo: tèn paciencia, que no tardará mucho la respuesta.

Pero qual será la causa de que tanto se diga contra los Jesuitas en el Mundo? Yo soy admirado de que en el certio de la Christiandad se escriva de ellos, lo que solo un enemigo de la Fè Catholica pudiera dezir: y esto me huele á que ay fundamento; pues de otra suerte, como los Catholicos estarian publicar infamias tan horribles? De esto te espantas: esto no es nuevo: apenas nació la Compañia, y su Sagrado Hercules, quando la quisieron sufocar en la cuna los que llamas Catholicos, y esse estilo es tan antiguo, que aun entonces estava caño. Las causas son muchas. La primera, que esta Religion, como nació baxo de aquel Signo, *cui contradicatur*, se va cumpliendo la profecia, y lo que pronostica esse Oroscopo Divino desde su nacimiento. Aunque no tuviera tantas Bulas Pontificias para llamarse con toda verdad Compañia de JESUS, esta bulla sediciosa de tanta persecucion confirma este Instituto. La segunda es, la que Tertuliano alegò en favor de los primitivos Christianos contra la atrocidad de los Nerones, Dioclecianos, y otros de esta ralea, que para atormentarlos, solo era motivo *confessio nominis, non accusatio criminis*. Tienes el nombre de Christiano: el de Jesuita? Esto basta, aunque no aya delito, para que seas un herege, un idolatra, un engañador, un sedicioso, un blasfemo Otra es la multitud de Zanganos ociosos, assi llama el R. P. Fray Hernando del Castillo, gravissimo Chronista de la Sagrada Orden de Predicadores, *tom. 1. lib. 3. cap. 21.* á los que en tiempo del Doctor Angelico persiguieron esta Religion illustrissima. Que sea del numero de estos, el que agora pertigue á la Compañia, es cierto, como el mesmo lo dize en su Cartafolio: assi concluye: *En mi no ay ocupaciones, solo ay paseo, y doblones, mire si responderé.* Mirale, qué arrogante,

Tertul. *ip*
Apolog.

y finchado acaba: que ancho se pone este real, y aun adoblado pabon al levantar su pluma. Sabes à quien me parece? Vaya vn cuentecillo, que avràs leido en el Prologo de Don Quixote. Avia en Sevilla vn Loco, que como avia de dár en dar contra Perico, dió en esta tema. Si cogia algun perro en la calle, con el pie assegurava el Loco vn pie del perro, el otro alçava con la mano, y por aquella parte, que se dexa entender, metiale vna caña puntiaguda, foplavale, y le ponía ancho, y redondo, como vna pelota de viento: davale dos palmaditas en la barriga, y soltava el perro: y dezia muy pagado à los circunstantes: *Pensarán vuestras mercedes aora, que es poco trabajo binchar à vn perro?* Yo no sè quien es el Loco, que lo pló a este: mas segun èl està, muy vfano avrà quedado el que así hinchó à este perro. Què rifadas avrà avido en los corrillos, y plazas? en las tiendas, y tabernas? Què, quando estas agudezas de Bãro se oygan en los cantones? Y quedaràn paradas allí? No por cierto: passaràn al Haya, y no avrà Agà en toda Turquia, que no tenga estos papelones por regalo exquisito. Prosigamos.

Litteris
datis ad
Maximil.

1727. 20.

1754

de au C.

rol. IX.

Reg. Gall.

29. Maij

1565.

S. Iud.

Epist. Ca-

nonic.

Imag. r.

facul.

In vita

eiusdem,

pag. mihi

49.

Otra causa es, la que notó el SSmó Pontifice Pio IV. y es el ardid de Satanàs, que por este medio intenta, *ut pia opera, que pro eis effici consueverunt talibus calumniis impediatur... diligens de his rebus inquisitione innocentiam eorum magis patefacit.* De este artificio se ha valido el Demonio, tomando por instrumento al Apostata, al Herege, a los ignorantes, quienes, *quicumque ignorant blasphemant.* Por esta razon aquel gran Monarca Francès Enrique IV. defendiendo à la Compañia en el Parlamento de Paris, dezia: que entre otros motivos, que tenia para amarla, era, aver obviado, que quantos la perseguian eran, *ò Hereges, ò Catholicos de perversas costumbres,* y que no podia ser cosa mala la que estos abortecian. Haz experiencia, te ruego, como yo la hize, para detengañarme: discurre por las catas, por quantos congresos ay, que se emplean en censurar à los Jesuitas: repara al que se defenfrena contra ellos, y veras, que le falta la virtud, la sabidaria, el juyzio, y *no ay ocupaciones: si lo ay pases y doblones.* Es tanta verdad esto, que aquel inclito Martir de Polocia, hijo del Gran Basilio el illustre San Josaphat, dezia: *que no tenia esperança de la salvacion de aquellos, que con diente maligno rryeff-n la Compañia; antes los tenia por reprobis.* Así lo dice su Vida, que dió à luz pocos años ha el Sapientíssimo, y Reverendíssimo Padre Maestro Fray,
Mi-

Miguèl Perez; Cathedratico de Prima Jubilado, lustre, y ornamento del Athenas Salmantino, y grande Hijo de San Basilio el Magno. Finalmente, omitiendo otras muchas causas, no puedo passar en silencio otra, que aun entre los Catholicos suele ser muy frequente: y es, una natural antypatia, como la suelen tener algunos con vna harmonia musica, y semejantes al genio del otro, que dezia:

Non amo te, sapidi, nec possum dicere, quare;

Hoc tantum dicere possum: non amo te.

Pero de estos creo no ay muchos; y ya diera gracias à Dios la Compañia, que solos estos fueran. Quien gustare saber otros motivos de este odio, y aversion contra los Jesuitas, lea al erudito Theophilo Raynaudo. Ni pienses me ciego tanto, que canonize à todos los Jesuitas: ni pretendo profesa la Compañia en virtud, y sabiduria, à qualquiera otra Sagrada Familia: vn Cielo la Religion, y de alli puede caer vn Lucifer: es vn Parayso, y pueden comer del Arbol vedado. es Compañia de Jesus, y alli hubo vn Judas; pero observa: este Judas en aquella Compañia, no fue despues de dos siglos casi de fundacion, sino en los principios de ella: à vista de vn Jesu Christo, y de los Apostoles Gigantes de la perfeccion. De donde se infiere, que aver diácolos en la Religion, no depende precisamente de que ella sea nueva, ò antigua. La fee, que el Religioso debe observar à Dios en el cumplimiento de sus votos, no es como fee de Bautismo, q cuenta solamente los años: y tiene mas años de bautizado el mas viejo; pero no tendrá mas años de buen Christiano, si no vive como tal: dame vna Religion, en que no se aya visto, que alguna fruta del Arbol se aya corrompido: y si me la das, *eris mihi magnus Apollo.* Con todo, quieto adviertas, que aunque aya este, ò el otro, que degenera de sus mayores, la falta de ellos no se ha de echar en el rostro à la Religion. Porque aya Hereges, Scismaticos, y viles Apostatas en la Religion Catholica se ha de vituperar esta, y quantos hijos fidelissimos ha tenido: nuestra Madre la Iglesia? No por cierto, dizen San Gregorio Nazianzeno, San Agustin, S. Buenaventura, San Chrysoffomo, y otros; y especialmente de las Familias Religiosas, lo dizen San Agustin, y San Buenaventura: y expresadamente el Doçtor Angelico, por cuya divina lengua hablaron los demás Padres: *extendunt*, dize el Santo, *crimina Religioforum quoad Personas, ut felicit, quod. ob vno, vel duobus*

Epigram. 33.

Critica de M...

Virgil.

Orat. 14. D. Aug. cont. 2. in P. al. 30.

Chrysoft. homil. 7. in Genes.

D. Aug. Epi. 137

D. hom. opusc. 19.

ge-

geritur toti Religioni imponere presumant, que etiam si aliquibus aliquando fiant, nullatenus sunt totali Collegio imponenda. Y fino, diganme los que compusieron los Coplones: diremos, que no fueron exceleutes Poetas Calderon, Gongora, Garcilaso, Solis, y otros, que en alas del Pegaso volaron por la Region de la fama por que ellos no lo son, como ya se verá? Diremos, que todos los Christianos son arrogantes, mentirosos, falsarios, *venit tres pigri, male bestia;* por que ellos lo son? *procul, o procul este profani.* Una cosa no quiero passar en silencio; y es aquella puerta, que tiene la Compañia para arrojar a los que no son dignos de ella: que ruido no mete al abrirla? Pero es vno de los mayores beneficios, que tiene recibidos de Dios esta Orden. Un Panegyrico dexò hecho para esta Puerta el Abad Guillelmo: *Alienum, qui non est filius, à se projicit quasi abortivum: evomit tanquam inutilem, ac noxium cibum: nec diu talem pati potest in visceribus suis officina pietatis.* Con la basura, que arroja por esta puerta queda mas limpia la Casa de Jesus; aunque por mas cuydado, que aya, siempre ha de quedar polvo en los rincones; pero nadie negará, que sirve para que aya menos inmundicia. Apellidò el Doctissimo Gravina a la Compañia: *vitem abundantem:* titulo, de que el mesmo Jesus se precia en el Evangelio; y es cierto, que la vid, que no se poda, dà menos fruto.

Apost. ad
tit. 13.
Virgil.

Ad Fratres
de Monte
Dei non
multum
ab initio.
Grav. in
voce Tur.
Joan. cap.
15.

§. II.

SATISFACERE A ALGUNOS PRUDENTES REPAROS;

Reparará algun melancolico, o escrupuloso, en que es ocioso este trabajo. Para que aora Apologia, quando han salido tantas, y aun en estos tiempos, que pueden servir *ad obstruendum os loquentium iniqua?* Examinada ha sido esta Religion en todos los Tribunales del Orbe Catholico: hase hecho Anonimia de este gran cuerpo, para ver si tiene algun vicio: no le han hallado en toda la fabrica, que i sed su artificez, ni Pontifices ni Reyes Catholicos, ni los Tribunales Supremos: y fino, venga vn instrumento, que haga fee, venga, presentese en estos Tribunales: que esto de letras de *A.B.C.* con *Tuba magna, monijes, fisiones de Arnaldo, Sciopio, Espino, Peña,* y otros, son fabulas del Thalmud, esto es es echar *ad populum phaleras: hos in tms, o moute noct.* Para que, pues, aora defensas, de lo que tie

Juvenal.

ne yá tantas executorias , y mas contra vnos papeles, que son molde de todo defatino?

El reparo es prudentíssimo ; pero el mesmo me dá la respuesta. Es verdad, que la Compañia tiene executoriada su calidad; mas como aora la ponen á pleyto la hidalguia , es necesario salir á la defensa, y mostrar los instrumentos : es verdad los tiene muy authenticos: alegatos doctíssimos; pero para algunas tierras les sucede a estos, lo que á otros, que suelen estar escritos en letra Gotica, ò muy antigua : suelen tener algun articulo, que se introduce, no todos. Las Apologias de la Compañia, que defienden todo su Instituto, están todas en latin, que para algunos de este Emisferio es letra Gotica : tal qual ay en buen Castellano; pero no tocan los puntos , que aora son del assumpto, otras pertenecen á casos particulares. y aquí no sirven. A mas, que no falta urgente motivo , y tanto, que precisa al que sabe, como yo, el daño , que han hecho en cabezas menos prudentes estos Abderitas; y mas en vna Tierra , donde la Compañia no es conocida , sino es para baldonarla : en vna tierra, donde vna China, en que no han tropezado los Jesuitas, se abulta vn monte, que aborta llamas. del Abismo. Estas impreciones hechas en vn vulgo con el color de piedad , y religion, son dañolíssimas; y estas, digo, precisan á ocurrir á tanto daño, como enseñan San Agustín, San Buenaventura, y el Angelico Doctor : oyganse sus palabras, que pueden quitar todo escrupulo al que esto leyere; y si está picado del Alacrán, debe usar de esta triaca, q̄ le ofrezco: *Ubi possunt graviora damna subsequi*, dize S. Buenaventura, *videlicet animarum gravia nocumenta* (como rezelo se han seguido en alguno, ò alguna) *ibi non est expectans talia tolerare.* Oyganse tambien la razon del Santo, defendiendo á su Orden Serafico: *Nam cum sumus in Ecclesia Dei à Sede Apostolica destinati per officium docendi , & extrahendi homines à peccato, si quis infamaret Ordinem nostrum, quod esse mus seductores, aut heretici, aut criminosi* (todo esto dicen de los Jesuitas, como en el §. siguiente se verá) entonces se ha de defender á cara descubierta. Aun mas aprieta el Doctor Angelico: *Illi ergo quibus incumbit ex officio, vel ex statu perfectionis aliorum saluti providere, peccant, nisi infamiam propriam iuxta posse, repellant.* Y mas abaxo : *Debent detrahentium sibi verba compefcere, ne eorum predicationem non audiant, qui audire poterant.* Quanto peligro ay de esto, y el que diò la ocasion, se estará gloriando in

D. Bonav.
in Apolog.
in resp. ad
q. 12. to. 7.
operū edit.
mogunt.

D. Thom:
quodlib. 19
art. 13.

J. August.
te bono vi-
luit. & re-
fertur cap.
 56. *caus.*
 11. 4. 3.

Superis, si Domino placet? O quale caput, sed cerebrum non habet!
 Se insitirá, que delante de Dios esta segura la conciencia, que no importa ladre el perro: *latrare potest, mordere omnino non potest*, dize San Agustín: es así; pero el mismo Santo enseña (quando ocurren las circunstancias presentes) estas palabras: *Non sunt audiendi sive viri sancti, sive scemina, quando reprehensa in aliquo negligentia sua per quam sit, ut in malam suspicionem veniant, unáe vitam suam longè abesse sciunt, dicunt sibi coram Deo sufficere conscientiam.* Pero no se defengañarán; de esta suerte no se predique, que no todos se convierten: mas son tales disparates, que ningun hombre cuerdo hará caso de ellos: si todos fueran cuerdos, no se huvieran descompuesto tanto estos Poetas al querer componer versos. El número de los necios es infinito; y aunque muchos son llamados hombres, son pocos los selectos, y escogidos.

Quien ignora las benditezes, que se publicaron en la Corte de Madrid el siglo pasado en aquel Libro, que se intitula: *Tratados Historicos, Politicos, Ethicos, y religiosos de la Monarquia de la China*, que como preciosa droga de la India, se vendió con estimacion de los ignorantes, por las falsedades, y ridiculezas, que imputava à los Jesuitas en aquel Imperio: y en medio de ser vn Tratado tal, fue todo el empeño del estilo mas culto, y cortés en sus Reparos Historiales? porque conoció esta discreta pluma era vn Tratado Ethico, que podia inficionar à los que no tienen mas ocupacion, que passarse. Daré algunos retazillos de esta Historia, para que el Lector conozca, si aun motivos mas graves (por motivo grave, no se entiendan los Poetas, ni sus versos disparatados, ni el boterate, que los celebra) empeñan mi corto talento. Al ver vn titulo como el de esta Historia, juzgará el Lector, que es Política, Religiosa, y que trae noticias graves, y dignas del Chronista de vn Imperio? Pues oyga, y comparela con los titulos, y especies de los papeiones. En el cap. 13. tract. 2. pag. 91. nu. 1. dize: *Suponga, que los Escritores Chinos son veridicos, y que refieren los successos como han pasado, sin añadir lo que en la realidad no fué.* Dió credito à los Chinos el Historiador: luego juzgó era realidad lo que ellos refieren. La ilacion es legitima. Pues veamos estas realidades. La primera: *Luego que nació Confucio, celebre Philosopho entre ellos, con vn dedo apuntó à el Cielo; y dixo: solo yo soy el Santo.* Ita pag. 85. n. 2. Y en la pag. 130. n. 3. ha-

hablando de la Madre, dize: *La Santa Madre, por nombre Jenxi, hizo rogatioa, y tuvo oracion en el Monte NiKia. Quando subia al Monte, se encrespavan las ojas de los Arboles; y quando baxava, se inclinavan.* Notese el milagro; y la Santa Madre, que de vna Santa Teresa no se pudiera dezir mas; y seria Santa, porque los Chinas escriben la realidad. En el num. 6. dize: *En el apofento, donde nació Confucio se oyeron concertadas musicas; y en el ayre cantos Celestiales, (parecen Ecos de la Tuba magna) cuyas voces dezian, que el mismo Cielo se gratulava, y festejava aver nacido vn hijo Santo: y esto sera la realidad porque los Chinas lo escriben.* Y si este Autor cree, que es Santo, seria pecado incensarle? Diganme aora, los que no tienen el juyzio puesto al trabès: si esto huviera escrito vn Jesuita, no le huvieran ya silvado por publico bobo, y aun quemado vivo por Idolatra? Quien lo duda. Y se hallarán en obra alguna de las muchas, que los Jesuitas han escrito de aquel Imperio, mayores tragaderas, ni aun tantas? Pues cierto, cierto, que mayores las tiene el que tragò à la flor del Espino, al pellejo tostado, à las Monjitas, y otros desatinos de este talante: y al verle con tan buenas hambres, no puedo menos de dezirle:

*Gordas como vna maroma
Las mentiras te tragaste;
Mas dime, por que dexaste
El Zancarron de Mahoma?*

Mas bolvamos à nuestra Historia, que falta lo mejor, atencion, que *parturiant montes.* En la pag. 294. col. 2. cuenta, que *vn caminante vn dia à toda prisa se aped del Camello para pagar el tributo à la naturaleza: hallò acaso vna boja, de que se sirviò en lugar de papel; y fue tan venturoso, que le quitò la boja totalmente vnas crueles almorranas.* Miren, que plaza de armas con su fòso, y media Luna? Que punto de Historia, digno de los aprobadores de las Dezimas? En la pag. 300. col. 2. dize, que ay en aquel Imperio *vn fruta como habas secas, y son escisissimas para vaciar el vientre, y se viò en vn Negrillo: hasta que se labò las manos con agua fria, que es el Contra, no cesò la operacion.* Brava purga para Estiticos nos dà con sus manos labadas, y mayor frialdad: que buena descripcion de vna Batalla? En la pag. 432. dize *de los buessos de vn animal, que son buenos para restañar la sangre; y la parte, que mas se estima, es el buesso de la ravadilla.* Esta se puede juntar con las almorranas de arriba.

En la pag. 43. num. 3. dize: *Grullas ay en la China . . . y enseñanlas à baylar : no he comido de su carne , pero me la han alabado mucho.* Allà parece enseñaron al Pedro Grullo de nuestras Coplas. En la pag. 64. num. 4. *La carne de Jumento es mas estimada : comen tambien carne de Cavallo, de Gato, ratones , y otras . . . de Perro, Cavallo, y Ratòn, comi yo ; y cierto , que me supieron muy bien.* Esto de Perro, y Jumento, es natural : lo otro haze vn poco de fuerça. En la pag. 34. num. 4. *Los calçones son antiquissimos en la China, segun Lyra, los inventò Semiramis.* Miren donde anda vn Nicolao de Lyra ! Y para què ? Para Calçones, que merecia el Autor se los baxassen. En la pag. 7. num. 2. dize , que *las Villas de China, se deben llamar Ciudades , porque tienen muros :* Y cita para esto à Oleastro In 32. Numeror. ad litteram. A què viene aqui vn Oleastro para la China; fino es que sea, *mas oleaster acer neutrum, cum subere robur ?* Y este *cum subere*, què bien aplicado estuviera , y mas si se le añade el *robur* ! Pero baste de sandezes, las que solo he traído, para que se conozca quanta razon tengo para tomar la pluma: pues otros dislates de menos monta precisaron à mas elevados buelos ; no para satisfacer al que así desatina; (por què quien de estos ha caído hasta aora de su burro?) si para que no suceda lo que al otro Pueblo del rebuzno, de quien refiere Zervantes , que cundió tanto el rebuzno de vn Asno, que se ausentò por algunos dias para rebuznar con mas libertad , que los vezinos del Pueblo donde se oyò, le imitaron tambien, que no son conocidos , fino por los naturales del Pueblo del rebuzno , como se diferencian los *negros de los blancos.* Tambien de lo dicho podrá hazer juyzio el Lector de las demàs Historias , en que se refieren otras patrañas contra la Compañia: así son todas, ni mas, ni menos. Los titulos, arrogantes, y graves; y despues de leídos , se halla en ellos lo que en otro Libro pariente de estos, que salió en Paris contra los Jesuitas, cuyo titulo era : *Patrociniùm veritatis*: leyole vn hombre sabio ; y para su defensa , solo mudò la primera letra, y escribió: *Latrociniùm veritatis.*

Bartol. in
Vit. S. Ign.

Si es, ò no como lo digo, lee lo que
se sigue.

S. III.

LLAMA A JUIZIO LA TROMPETA DE LA VERDAD
à un Papel, y viene de muy mala gana.

EN la mala cara, que trae, se le conoce al Autor se le subió el humo à las narizes, y baxò el juizio à los talones: parece chato de entendimiento, aunque en el cavallite de la nariz yà se puede montar, para picar de vara larga. Tuyo tentacion de Poeta, y como no le dà el naype, no es mucho cayesse à cada passo: y en lugar de beber en la Elicona, bebió en el Pìlòn de la Puerta del Campo de Valladolid: su Pegaso, es el Rocinante de Sancho: y si el estilo es indice de la naturaleza, y la lengua dize de cada uno, lo que es, este (vale Dios es un pobrecillo) dixo todo lo que supo, sin saber lo que se dixo: que si lo supiera, como era posible se bonitasse à si mismo en estas voces? Sucediòle lo que al otro preciado de Pintor (pero era un majadero, que no tenia precio) que sin fer mas, que un pinta monas, quiso pintar con mala traza à un Heroe, y como su pincel no era para cosas grandes, acabada la pintura se hallò retratado à si mismo. Vean la figurilla: *Lengua desenfrenada*: Si comiença, ni con polvos de Imprenta se restrañatà su sangrienta boca. Con un papel en la mano: *Desvergongado, sacrilego, y offado, tirano con heretica intencion, de Barrabàs la copia mas singular*: Anteponiendose à JESUS. *Corito*: pues el cogote no le impide para hablar por el colodtillo. *Tacaño*: que de los doblones, que le sobran, pudiera aver embiado algunos para ayuda de la paga, que le doy en buena moneda. *Sayon*: es Estudiante vestido de negro, y siempre con manteos largos. *Perro*: lo confiesa. Y toda la cara de cochino azedo: porque le falta la fazon en todos sus Coplones. Iten *Vigotes de Trompetero*: y para que se vea, à el solo le conviene la pintura, viene tocando *la Tuba magna de Francia, y otras.*

Mirate en esta Pintura

Poeta mal cocinado,

Y te veràs retratado

Con tu horrible catadura.

Los beses, y la assadura.

Arrojan tus palabradas,

Y essas entrañas dañadas

La lengua indica, simp'lòn;

La Tuba en tu Papelòn

Solo toca à carcajadas.

Què

Alciat.
Embl.

Què es possible no te desengañes? Què no mudes de oficio? Sabes lo que pareces al lado de la Cytara de Apolo : *Asinus ad Lyram*. Esto , y cosas semejantes he oïdo dezir de ti con harto dolor mio, porque te quiero bien : dizen sin poderlo yo remediar (aunque hago bastante) que tienes figurilla de calvatrueño : pelendegue de Sayaguesa : Albondiga del rastro : Pandero de Batuecas : Cornucopia de disparates : Azemila de defatinos : Simplecillo sin remedio : Orate de profelsion : Cuesco arrojado à la Olandesa : Pensamiento chavacano : Humatto arrapiezo : Mielga hedionda : Trasto inutil en este mundo : Cotorra perdurable : Cornerilla de Capador : Arrequite sempiterno : Arlinquia de todo Titiritero : Frenesi de habitos largos : Almario de trastos viejos : Escaparate de Boberias : Espantajo de Gorriones : Minojito de palabras iutiles : Licenciado para toda libertad : Tamboril de Aldea : Cabeçilla de Pollo : Escarabajo : Duende de desvan : Bendito entre todos los tontos : Y Decano de todos los majaderos. Esto , y otras cosas que callo dizen los que han leído tus Dezimas : y no ay que enfadarfe. Ven acá : pensavas no avia de llegarte tu San Martin, aunque estás tan flaco? Oyeme , que yo te hablo (porque me precio de no parecerme à ti, ni Dios lo permita!) con las palabras de la Trompeta Apostolica (que también venero con los Jesuitas à San Pablo) : dime Poeta , pobre de solemnidad : *Quis te facis-novis?* Sabes lo que has hecho? Ignoras, me faltarian galgos para cazarfe si quisiera? Dudas, no pudiera saber todas tus uroneras, las sendas, que has seguido, y el bodegon, donde te hartaste? Te parece; que sino fuera por que la falta de entendimiento te escusa, à quel : *Non crederis in Filium Dei, como tu generacion*, no huviera parado en el Valúarte de la Fè, y en el Tribunal, donde toca vengar estas afrentas? Tu, y todos los que andais en esta dança dando con la cabeza por estas paredes : *Redde rationem*. Dime, contra quien atrojaste esse veneno? Erraste el tiro. Te parecè solo ay uno en la Compañia, que sepa responder? Bobo, que no los conoces. Si quisiera, solo un Cocinero basta para taparte à ti la boca, y à ciento como tu; y esto con su granico de sal. Y aora para que conozcas, es verdad, te estimo, te doy un consejo para quando quisieses componer otro papelillo, y que sea recibidò con aplauso. Temo se te olvide, porque entre otras flaquezas, creò, tienes la de la memoria : y así repassale todas las noches quando te acuestes, y

con

con esso ataràs essa fantasia , que anda todo el año por estos cerros: oyle , que es de un hombre experimentado , que quando hazia versos dezia:

*Què barò para que con gusto
Sepa bien no huela mal
Un assumpto peligroso?
Sazonarle con la sal.*

Sino, te asseguro sabrà à *Cochino azedo* de donde sacaste essas longanizas de prossa enfartadas en forma de Dezimas. Tambien has de inquirir el Sugeto contra quien và tu plumas sino le descubres (y aun quando le halles) lo mejor es callar el nombre, y dár contra el papel, que si està como el tuyo se gana Indulgencia: de otra suerte no daràs en el blanco, como aora: q̄ te engañaste miserablemente, porque un Perico te lo dixo: anda tonto: dexa el pericon para aplicarle en juego de Quinolas à qualquier palo: entonces, ó quando trates con los Esportilleros, Cocheros, Pillos de las Plazas, Azaçanes, Toreros, ó cosa que lo valga, usa de estos terminos, que tienes patronimicos, y familiares; pero no con gente honrada, y mas si es Religiosa. Y te reirás à pata suelta, porque digo te has engañado miserablemente en la puntería que hiziste: crecme, que no fue Autor de tal papel (y mucho menos de este) contra quien escribiò tu mano dislocada. Yo cierto le tengo envidia; porque esto solo le faltava para ser hombre grande en todo: como no se si avrás leído en San Gregorio el Magno. El Gran Basilio no fue menos aplaudido por su fantidad, y sabiduria, que por aver sido vituperado en esta por un Soldado de la Cocina del Emperador Valente. Solo faltavan tus borrones para que à su sombra campeassen mas las luzes que maldizes, como los Atlantes en el Africa al Sol; porque con sus rayos los ilustra. Tiene la gloria tambien de correr en el teatro del Mundo la fortuna, que tuvieron el Naziançeno, y el Doctor Angelico: oyelos, que por boca de uno, y otro te pudiera responder. *Non mihi maiorem offerunt prave lingua, quod suum est facientes, male videlicet loquentes quoniam bene loqui non didicerunt.... Falsa obicit accusator, non me magis, quam eum, qui loquitur hac oratio attingit, etiamsi me nominatim convitjis petat.* El Doctor Angelico padeciò la calumnia de un presumido, que en unas Conclusiones tomò por principal assumpto de avergonçarse contra tanto Maestro: *Pero Santo Thomàs* (dize el gravissimo Chronista

D. Gregor.
*humil. 2. in
Ezech.
Bartol. in
hom. li. i. r.*

D. Nazian.
*Orat. 14.
num. 15.*

F. Hern. de
el Castillo
*lib. 3. cap.
26.*

nista del Sagrado Orden de Predicadores) que avia aprendido en otra Escuela, y de otro Maestro de mas calidad Jefa. Christo, de proposito callò, porque no quedasse corrido el nuevo Licenciado. Estos exemplos ha seguido; pero yo inuito (por lo que yâ avrás leido) el dictamen del mesmo Santo defendiendo à su Religion. No sè què dixiste al principio de tu Papelon de *defectos de sus Artes?* Tienes razon: tu los hallarias, porque para descubrir la verdad, que enseñas, te valdrías del ente de razon; y así fingirias esos defectos, que no estaran en el objeto, sino en tu entendimiento. Vomitas, que persiguiò à no sè quien como à un *Abel*. Yo creo, que serà un *Abel* el que tu dizes; pero hazme el favor de creerme tambien, que el que tu soñaste està tan inocente, como aquel. De què vena saliesse ignoro. Lo cierto es, que tiene vena de Poeta: tu, no tienes otra, que la del Arca. De mi parte te aseguro, que aunque supiera tu nombre, no le pusiera aquí, porque deseo, que el papel vaya limpio; y tambien, porque como dezia un discreto de los malos Poetas.

*No tiene nombre el fumento,
Porque la fama le dà
A los que Pegasos buelan,
No à los que pesados van.*

Lo que no puedo passar en silencio, es, que preciandote de perro en tus Semicoplas ladrando contra un *Abel* inocente, son

*Tus ladridos censor ruina,
Que así persiguiendo van
A Abel, no solo de Càin,
Sino tambien de Càin.*

Y esto baste en este punto. Vámos à descubrir los execrables yerros, que cometiste en esse Cartafilon. Dime: con què conciencia te valiste de la Inclita, y siempre Grande Religion de Predicadores, dando motivo, para que presumiesse el Vulgo, avia sido Hijo de esta Ilustre Familia el Poeta? *Solem quis dicere falsum audebit?* Una Religion, que ha sido, y es la Columna de la Fè Catholica, avia de sacar à luz para defenta suya esse infernal aborto de la *Tuba magna*, condenado por el Santo Tribunal de la mesma Fè el dia 7. de Enero de este año de 1722.? Una Religion, que se precia, y con grande honra, de seguir la doctrina del Angel de las Escuelas, no avia de imitar aquella

singular modestia , con que este divino Maestro impugna à los Contrarios, aunque sean Hereges? què será siendo Catholicos, y Religiosos? Una Religion , que es el brazo , que mantiene, y mantuvo el Laterano, que amenazava ruina? Una Religion, que se fundò para defender la Silla de San Pedro; el respeto debido à los Monarcas Catholicos, avia de levantar la mano aora para abofetear al Pontifice Supremo en su mesma Silla, à vn Concilio General , y al Espiritu Santo , que en èl preside, al Rey en su Trono , à los Obispos , y demàs Tribunales, asì Sagrados, como Politicos, y al Divino Nombre de Jesus en su Sagrada Compañia , tratandolos de Simoniacos , que compran el Cayado : de acceptadores de personas, dexandose engañar de los Jesuitas: consintiendo en doctrinas no seguras: aprobando, y manteniendo vn Instituto , que es la casa de la iniquidad; del regalo, de la adulacion, de la Idolatria, y otras cosas de este tamaño? (esto has executado con tu pluma sacrilega , como yo lo manifestarè con tus propias palabras, y otras, que apruebas) Y tan horribles blasfemias se avian de creer , ni pensar de vna Religion de Santo Domingo ? Confiesso , que no menor veneracion, y cordial afecto me debe, que la Compañia : y asì, como no puedo sufrir los baldones de esta ; tampoco las injurias, que se imputan à aquella : y mas quando no ha tenido la Compañia mayores Apologistas , que à los Hijos de aquel Querubìn Sagrado, como lo mostrarè en adelante. Sabes lo que hiziera este Gloriosissimo Patriarca si cogiera essas vuestras plumas? Lo que oì contar à vn gran Predicador , hijo de este gran Padre , avia executado con vn Mirlo, ò el Diablo que ca figura de esta avecilla fea le molestava estando en el exercicio de sus heroycas virtudes; pero el Santo, llevado de vn sagrado zelo, cogiò el paxaro, desplumòle ; y arrojandole, dixo : *Anda Pelòn*, no me enfades, ni molestes, que por mas , que lo procurares, no conseguiràs tu intento. Esto mismo hizieron tambien quantos hombres de entendimiento leyeron tus dislates ; por que en fuerça de aquel enfado , que ocasiona à la cordura vna necedad enorme , te desplumaron , haziendo mil pedazos tu pluma , arrojandote con desprecio, y castigo merecido al fuego : otros , aunque vieron era el papel inutil , le guardaron para cosas necessarias. Asì me dixeran avia parecido en Salamanca entre tantos Sabios , que no es poco testimonio de tu boberia, ni menor credito de la Compañia.

Pero acaso te querrás excusar , diciendo , que no ladraſte contra la Religion de la Compañia , ſino contra vn individuo, aſi como el q̄ dió contra aquel inocente Abèl? Como ſe conoce tienes turbadas todas las eſpecies. Eſpera , que con tus meſmas palabras te convencerè. Dize aſi la Dezima: *Eſta vez ſaber quiſiera, Quando al Papa fue tan grata, Religion, que ſolo trata, Obrando contra razon?* No lo vès? Deſpues, hablando de la doctrina de la Compañia de Jeſus, dizes: *Solo la Compañia violenta qualquier Decreto.* Deſpues: *Ha dado ia Compañia haſta aora ſin ſimonia à la Igleſia algun Prelado?* No es nada la moneria? Mas abaxo: *Dime, què ſee professaiz? Quando con todos eſtais, Como el Moro, y el Chriſtiano?* Haſta aqui hablas con toda la Religion, con toda la Compañia , y con todos los que profellan tu Inſtituto. Pues no es nada lo que ſe dexa caer. *Quien* (à las dos Religiones de Santo Domingo , y Jeſuitas) *las empezó à alterar, ſino vueſtra Religion, yendo à Rima con ficcion?* Eſtás contento? pues no lo he dicho todo: y à ſaldrà algo del papelillo de Zamora, que para ti es coſa ſentada, como lo afirmas: y podrás inferir, quando ſe acabe la Luna , que te maltrata , ſi es verdad lo que digo: que de vn golpe afrontas à vn Concilio General, al Papa, al Rey, y à los Obiſpos , que dizes ha dado la Compañia à la Igleſia: y aviendo todos comprado el Cayado con ſimonia; en eſte numero entraràn los Religioſos , que deſde el principio de eſte ſiglo ocuparon la Igleſia de Zeuta, Guadix, y Plafencia, la de Jaca, la de Tarazona, Urgèl , y otras: y aſi lerian Simoniacos el Iluſtriſſimo ſeñor Lafo de la Vega, Obiſpo de Zeuta, y el Iluſtriſſimo ſeñor Montalban , Obiſpo de Guadix , y Plafencia, que ſon de la Religion de Predicadores? Dexo à vn lado los otros Prelados de Eſpaña, que no ſon Regulares; porque te hará poca fuerça ſu autoridad. O inſenſatèz! Y eſto ſe avia de preſumir, que de la Religion Dominicana ſe dixefſe? Ay Tribunales, ay Prelados, ay Reyes ay Pontifices, que puedan ſufrir tamaña injuria? Con razon ſe lamentava el diſcretiſſimo, y ſantíſſimo Fr. Jordán , Maefro General del Orden de Santo Domingo. *A los Prelados, en razon de ſer Paſtores, nos acatze lo que à los otros Paſtores quando traen un ato de Ovejas, y Cabras: que mas les deſaſeſiegan ſeis Cabrones, que ſeiſcientos Borregos.* Palabras formales ſon del referido Chroniſta, de quien me valgo; porque ſe muy bien te guſta. No ſe donde pazes: pero ſegun lo que dás que hazer à los Paſtores, mas bulla metes, que todos los Borregos.

gos. Acuérdomel del refrançillo de vno (que yo solo traygo por chança) quando le enfadavan; y vaya en Copla.

*Quien tales pátroñas v:ò
Como estas? Lleve el Diabolo
A quien te enseñò el vocablo,
Y el cabron, que te criò.*

En fuerça de esto, quiero trabajar por el bien de tu alma: y dea sengañar, à ti, y à otros, que no son tan cerrados de mollera. Para esto has de saber, que la autoridad de què me valdrè es tanta, que tu no la puedas alegar mayor en favor de quantas Religiones se han fundado en la Iglesia de Dios. Esta serà la de vn Concilio General, la de los Pontífices Supremos, de los Santos Canonizados, de Varones doctísimos de la Religion de Predicadores, y otras. Jesuita (aunque sabe el Orbe todo, que pueden hazer fee) no hablarà aquí; porque son parte apasionada. Te pido, que veas los lugares, que cito, para que conozcas, son claros, y verdaderos, como la luz del medio dia: Los ruyos, si se miran à esta luz, son falsos: como otros registrados al Alva salieron sin otra fee, que la Griega. Mas: te mostrarè, que quantos baldones has dicho contra la Compania; dixeron cõtra la Religion de Santo Domingo Guillelmo de Santo Amor, y otros. Todo lo que alegas es vna vazofia sacada de los Hereges, de Libelos condenados por la Iglesia, de ficciones à q̄ dieron credito hombres de buena pasta, q̄ han passado aora entre ti, y otros de tu jaèz *in fide Parentum*. Pero de quãtos Autores yo me valiesse, sacame vno, que sea falso. Veràs, que Santo Thomàs, y la Religion de Santo Domingo te dà la sentencia merecida. Tambien te suplico, que despues de aver leído serenamente este papel, le llesves à vno de quantos hombres santísimos, y doctísimos tienen las Religiones (con tal, que no sea Jesuita;) y si pudiesse ser, sea de la Familia de Santo Domingo: y este solo quiero sea Juez en esta causa: que te diga el pecado, que has cometido: la obligacion, que tienes: la pena, que mereces: y esto se lo puedes avisar al de las Fiestas de Zamora; y añadiràs en la *post data*, que en cierto Lugar no faltò quien las celebrasse, acompañado de algunos, que convocò, para hazer mil honras à las Coplas; pero passò por alli al mismo tiempo vn Aguador, que llevado de la corriente, detuvo al burro para oírlass: pero al escuchar desatinos tan garrafales al que cantava,

y à sus sequazes, entre ceja, y ceja, arrojò estas Redondillas; claritas, como el agua.

*Al son de vna Guitarrilla,
Cuyos trastes eran trastos,
Dezimas cantava un Mico
Con cara de Cachidiablo.
El es Rhetorico, y Curas;
En lo cura no reparo;
Mas como serà Orador,
Si es Orate declarado?*

*Para bonrar mas al Posta,
Mucha gente han convecado;
Siendo su lengua, y cabeza
La Campana, y el badajo.
Su boca es boca de Fuego,
Que para bazer mal, y daño,
Tiene el disparate à punto,
Y el gatillo levantado.*

El juicio en el *Volaverunt*,

Es caso desesperado;

Y solo se hallarà en èl,

Quando vaya à ser juzgado.

Aqui cesò el Aguador, y picò su burro; y no sè si dexò picado al otro. Esto querria yo executar: pero he de porfiar contigo, para q̄ salgas del error en que estas. A mas de vno le ha sucedido esto, quando ha tratado de cerca à la Compañia. Sea testigo el Ilustrissimo Señor Don Fr. Domingo de Navarrete, del Orden de Predicadores, y el Colegio de Santa Fè en la America, que procurò fundar à los Jesuitas, el Memorial presentado al Real Consejo de Castilla, pidiendo no le dexassen sin Jesuitas tu Diocesis: Sea testigo el Venerable, y Ilustrissimo Señor Don Juan de Palafox, cuyas palabras darè despues, quando llegue este punto. Y en fin Jesus fue perseguido, porque el Mundo no conociò quien era: *Mundus eum non cognovit*: que si huviera sabido quien era el blanco de su odio: *nunquam Dominum gloria crucifixissent*, que dixo el Apostol de las Gentes. Dios quiera seas tu vno de estos! Y para que así sea, examinèmos, mas en particular tu causa.

Joa. Eväg.

cap. 1.

Apost. 1.

ad. Cor. 8.

§. IV.

COMIENZA EL EXAMEN DE LOS PECADOS

de el Posta.

PReguntas, quando al Pontifce Supremo agrado la Compañia? Esta pregunta se parece à la ignorancia del otro, que inquiria si era de bulto el Concilio de Trento. Escuchalo que este Santissimo, y universal Concilio dixo de la Compañia, y despues sabràs si agrado à la Suprema Sede. Dize,

ze, pues, afsi: *Per hæc tamen Sancta Synodus non intendit aliquid innovare, aut prohibere, quin Religio Societatis Jesu juxta pium eorum institutum à Sancta Sede Apostolica approbatum, Domino, & ejus Ecclesie infervere possit.* Dexo al Concilio Tarraconense celebrado el año de 1600. porque es Provincial, y aunque de grande autoridad, como lo dize el Eloquentísimo, y Sapientísimo Fray Melchor Cano; pero para tí, temo no la tenga; pues acaso serás como otro, que del Senonense se burla. Ya me entiende, quien sabe algo de ciencia Media, y Predeterminacion.

Vamos à los Sumos Pontifices. Fundòse la Compañia año de 1540. siendo Pontifice Paulo III. de esta nombre: desde este Supremo Padre de la Iglesia, hasta nuestro Santísimo Padre Inocencio XIII. que oy preside en la Silla de San Pedro, todos la han favorecido, con singulares gracias, y alabado, aunque sobre todo merecimiento, como lo confiesan los Jesuitas. Paulo III. dixo era la Compañia *ager fertilis in Domino multiplicis, atque uberes fructus animarum ad summi Regis laudem, & fidei incrementum attulit, & affert quotidie.* Perdona, que no romancèo las palabras, porque ay mucho que hazer; y afsi pide te las construyan, afsi etias, como las demás: y me parece lo necesitas, porque segun los malos latines, en que te voy cogiendo, en tu romance, eres como aquel, de quien dezia el Maximo Doctor, que *per sollicitudinorum, non syllogismorum spinea decurrit.* Vamos adelante. El mismo Paulo III. en la Bula con que singularmente aprobò los Exercicios de San Ignacio, à petición de San Francisco de Borja, dize de ellos: *Plena sunt exercitia pietate, & sanctitate ad edificationem, & spiritualem profectum valde utilissima: maximum vero adjumentum attulere ad fructus uberes, quos Ignatius, ejusque Societas in Ecclesia Dei ubique gentium producere non cessat.* De estos Exercicios necesitas, aun mas que del pan, que comes. Lee à Fray Francisco Macedo, de la Serafica Familia, y te dirà quien fue San Ignacio, en estos Exercicios. De Macedo te darà noticias el Eminentísimo Noris en sus Vindicias. Julio III. afsi habló: *Nil pium, sanctumque, quod non sit in dicta societate, ac exemplari Sctorum vita, & moribus reperiri.* Marcelo II. vivió pocos dias en el Pontificado; pero fue el que llamo à los Jesuitas *suos milites, & copias, ac bellatores.* Lo que estinò à San Ignacio es notorio en las Chroni-

Cōcil. Tri-
dent. Sess.
25. de Re-
gularib. ca-
pit. 16.

M. Cano de
loc.

Paul. III.
Bull. edit.
1549. quæ
incip. *lic.
debit.*

Epist. ad
Chesiph.
Paul. III.
data anno
1548.

Jul. III. Bul.
quæ incip.
*exposcit. an-
no 1550.*

Paul. IV. in
Bull. *et si ex
debit. anno
1561.*

Pius IV.
in allocut. ad
Lain. *Omni
versam So-
ciet.*

Grav. in vo
ce Turc. p. 2.
cap. 17. fol.
54.

Greg. XIII.
bul. dat. an-
no 1584.
In eadem
Bull.

Sixt. V. in
respon. ad
Claud. A-
quaviv.

nicas Jesuíticas ; y fue tanto , que puede entrar casi en el número de los apasionados por la Compañía este Pontífice Sumo , y por esso omito sus elogios. Paulo IV. dezia estava fundada la Compañía *in ipso angulari lapide , qui est Christus. Item: Vos non ad quietem , & delicias , sed ad Crucem , & labores vocatos esse.* Es este el buen bocado , y el regalo ? Pio IV. dixo de los Jesuítas : *Sicut nomen Jesu assumpserunt , ita opere , doctrina , & exemplis Dominum imitari nituntur.*

El Santísimo Pontífice Pio V. fue uno de los Astros de primera magnitud de la Esfera Dominicana , y esto bastava para que influyesse benevolo en la Compañía. Así consta de las Bulas , en que la concede singulares privilegios. Mas porque veo , que à ti , aunque el Papa lo diga , no te haze fuerza , te mostraré un testigo à quien aprecies con razon , y es el Reverendísimo Maestro Gravina , del Ordea de Predicadores. *Certum est , dize , quod hac illustrissima Societas per Sanctum ignatium instituta , & auctoritate Sedis Apostolica approbata est , à Pio V. multis encomijs est celebrata , & specialibus ditata favoribus , quæ quantum profecerit , ac proficiat repartati fructus ex Gentilium conversione : Hæresum refutatione , vitiorum extirpatione , juventutis educatione , librorum compositione satis ostendunt.* Lo quieres mas claro ? Pero diràs , que son Jesuítas de Antaño. Ya veràs si es desemejante la Compañía de aora à la antigua : y en el interin piensa si tu lengua es semejante à la de los primitivos Christianos. Gregorio XIII. excedió en los favores : expidió la Bula *Ascendente Domino* , que pone freno à los mordaces contra la Compañía , à que añade : *Non immerito concessæ sunt à Pontificibus gratia ob egregias virtutes , & dona divinitus Societati elargita.* Erigió el Colegio Romano , y concedió tantos privilegios , que harán increíble la benevolencia ; y mas à ti , que en creer la verdad , eres como el otro , à quien dezia no sé quien.

*Hazés de todo desden,
A nada credito dás,
Ni has creído , ni creerás,
Por siempre jamás amen.*

No menor fue el aprecio de Sixto V. que siendo Hijo de aquel Serafin humano , era preciso fuesse todo amor en sus acciones : *Seminaria à Gregorio excitata , dezia , non modo conservare , sibi animo esse , sed & perpetuis redditibus statuere.* Si viera esto el

Poeta de las Coplas de Zamora, dixera, que era *mejor dar estas rentas à los pobres.* Gregorio XIV. dezia, que la Compañia *his novissimis diebus strenuè laboravit, & sine intermissione laborat... Illius vel turbationem, & infirmitatem ad commune Ecclesie damnum, vel pacem, atque integritatem ad ejusdem utilitatem maximè pertinere putemus.* Clemente VIII. *Qui dixerit me adversarij Societati Jesu montitur planè; semper enim existimavi Societatem Jesu esse brachium dextrum Ecclesie Dei.* No vès como un Pontifice te dize claramente, que mientes, quando aseguras, que la Compañia nunca agradò à la Silla Apostolica? Paulo V. *Quantum Religio Societatis Jesu in Ecclesia ad fidei, pietatis, & Religionis augmentum profecerit nos ipsi scimus, & Christiana Respublica novit universa.* En esta Republica se han de exceptuar tu incredulidad (aunque sin escuta) y la de tus Comilitones. Gregorio XV. *Filij Societatis... per Universum Christianum Orbem Fidei Catholica rudimenta, & Christianas omnes virtutes accuratè docent.* Urbano VIII. *Societatem Jesu in suo primitivo fervore esse constantissimam.* Què no? No ay mas fervor, que en el buen hocado: el regalo, y violentar decretos. Es cierto, que se les luce en el semblante? De Gregorio XV. consta en las Bulas que expidiò para Canonizar à San Ignacio, y San Francisco Xavier; y en otra que expidiò en recomendacion de la doctrina de la Compañia: Innocencio X. fue el que condenò las cinco famosas proposiciones de Jansenio. Y aquí, aquí reventò la boraz llama del Jansenismo contra los Jesuitas. Yà lo veràs. *Prospero, atque felici statui Societ. Jesu, qua virtus pietate, & doctrina insignibus referta, uberes in vinea Lemini fructus jugiter producit.* Alexandro VII. restituyò la Compañia à la Republica de Venecia; y dize así de ella: *Testatur hoc ipsum illorum Institutum, quod unam Divini Numinis gloriam propositam habet, pro qua augenda in omni doctrina, atque omni opere fideliter collaborat.* Es esto trabajar en usurpar, y agarrar haciendas ajenas? Clemente X. Canonizò à S. Francisco de Borja, y en la Bula puedes leer lo que es la Compañia, y encomendarte al Santo, para que te alcance de Dios la gracia de hablar bien, y mirarte en el espejo de la muerte, que te dará la vida, si te miras como Borja se mirò: y no eches en sacò roto estos consejos; acuerdate, que no has de quedar en este mundo para levadura de simplezas. Innocencio XIII. (cuya vida profpere el Cielo para colmar de glorias à su Iglesia) no es menos

fa.

Greg. XIV.
Bul. quæ incip: *Ecclesie Catholicae*
anno 1591.
Clem. VIII
Apud Fr.
Chris. Avē-
daño Car-
mel. tom. de
SS. Serm. de
S. Ign. d. c.
3. & in Bul.
quæ incip.
Onerosa.
Paul. V. in
Bull. edit.
1606.
Greg. XV,
Bull. *cum itaque.*
Vrb. VIII.
Liter. dat. ad Casim. Pol. Regem.
Greg. XV,
& in Bula *cum itaque,*
ann. 1622.
Innocēt. X.
Brev. de Trien. sup. Societ. anno 1646.
Alex. VII.
liter. dat. ad Venet. Rēp.
23. Dec. anno 1656.

favorable , y apreciador de los Jesuitas , aviendó començado à explicar su paternal benevolencia en el Decreto que declara Martyr Glorioso al Padre Rodulfo Aquaviva. Te parecerà me he olvidado del Santissimo Clemente XI. y de otros inmediatos predecessores? No por cierto : reservo su autoridad para darte (poco es) con una China en la cabeza, que de otra fuerte no abriràs effos sentidos. Repassa todo lo dicho , y repara quando no ha agradado la Compania à la Silla de San Pedro, y pregunta à todo el Norte , y à quantos Quaesnelianos abriga, si la Silla Apostolica quiere , ò no à los Jesuitas? Y te responderà en seiscientos y belos , que ha sacado contra la Compania, que con el tuyo , y el otro de las Fiestas hazen seiscientos y dos: mira , que buena compania abrazaste por herir à la de JESUS.

No serà mucho, q̄ una Religion, q̄ tanto agradò, y agrada à la Silla Apostolica fuesse de la aprobacion de los Santos, que ha Canonizado despues de la fundacion de esta Orden. No puedo referir aqui todo lo que han dicho, porque seria dilatarme mucho. Suplicore leas el librito , que se intitula *Crisis pro Societate*, escrito por el Padre Mendo : es corto, y assi le podràs registrar sin que te estorbe el passeo. Allì veràs , que concepto hizieron S. Luis Beltran, Santo Thomàs de Villanueva, S. Carlos Borromeo , S. Felipe Neri , S. Francisco de Sales, y Santa Maria Magdalena de Pazi. Tambien , para que aproveches un poco de tanto tiempo, como pierdes, lee la vida del Venerable Maestro Juan de Avila , que escribió el Venerable Padre Fray Luis de Granada. Aqui solamente te darè algunos de los muchos testimonios , que dexò escritos aquella Muger fuerte , honra de la Nacion Española, la Serafica Madre Santa Teresa de JESUS, en sus celestiales Epistolas. En una de ellas dize assi: *No trato, dize la Santa, con la Compania, sino como quien tiene sus cosas en el Alma, y pondria la vida por ellos.* Ha Santa mia , que otros, si pudieran , se la quisieran quitar ! En la Epistola 17. hizo una Apologia la Santa contra una calumnia , que la impataron , de que avia aconsejado à un Jesuita se passasse à su Celestial Reforma. Como si necesitasse la Santa Madre de mendigar Hijos para que coronassen de flores de santidad , y fabidutia la cumbre del Carmelo? Añade à esta Carta su discretissimo Comento el Señor Palafox : *Por que no avia de enojarse, y defenderse Santa Teresa, si la ponian a question, y à pleyto el amor que tenia de una Religion tan Santa como la Compania?* Aqui quiero notes dos

Mendo
plur. extra
Soc. alegàs.

S. Theres.
Epist. 20.

cosas : la primera: que me puedo gloriar, me sirva Santa Teresa de exemplar para esta defensa. La segunda , que si alguna vez quisiesses seguir el exemplo de esta Santa , porque aora no estàs para ello, has de saber , que si estimas à la Compañia , se te ha de pegar parte de la persecucion : y tèn entendido , no faltará en adelante otro, que saque otras Dezimas como las tuyas contra ti, y entonces te acordaràs de los pecados, que aora cometiste, que bien las merecen : y te aseguro , que sino fuera por otros respetos, yo te meneara aora los huesos con algunas. Dà gracias à Dios, que la mano vâ blanda. No dexes de leer lo que se sigue, que podrá ser, que las palabras de la Santa te conviertan, que no será el primer milagro , que ha hecho con sus Celestiales Escritos. En la Epistola 3. escrita al ilustrimo Arçobispo de Eborá , dize : *Harto me consuela , que tengs V.S. la Compañia tan por suya : que es de grandissimo bien para todos.* La quarta està escrita para promover la fundacion de nuestro Colegio de Pamplona; y añade el Señor Palafox (repara, este es el que alegas contra los Jesuitas) en las notas num. 6. *pidelo ardientemente la Santa, porque ardientemente amava à esta Religion fervorosa, retornándole en sus fundaciones lo que sus hijos le ayudaron en las suyas.* Quanto fuesse esto, dizelo el mismo Señor Palafox en las notas à la Epistola 17. Finalmente, en la Epistola 30. escrita al señor Lorenço de Zepeda , su hermano, le avisa *del buen aparejo , que ay en Avila para criar bien la juventud en el Colegio de la Compañia : y la haze tan virtuosa, que es para alabar à nuestro Señor.* Añade el Ilustrissimo Comentador : *Sin salir de su Patria tienen quanto han menester, buenas letras, y educacion en la Santa Compañia.* No es razon separar de la Serafica Madre à aquel assombro de penitencia , y pafino de contemplacion San Pedro de Alcantara , de quien escribe en su Vida el R.P.Fr. Antonio de Huerta , hijo de esta Observantissima Reforma , estas palabras : *El iluminado San Pedro de Alcantara fue especialmente devoto de la Sagrada Compañia de Jesus, la qual amava , y venerava con todo su corazon, procurando en qualquiera parte dár à entender , de quanto util era en la Iglesia de Dios aquel Sagrado Instituto : y quanto fruto avia de dár en lo futuro.* Refiere tambien la estrecha comunicacion, que tenia el Santo con San Francisco de Borja , à qui n pedia, *que si algo se ofreciesse de contradicion a sus Fundaciones, le asistiesse con su zelo, y autoridad.* Lo que Borja cumplió, segun indican

Lib. 2. c. 19.

can dos Cartas de este Santo à San Pedro de Alcantara, que trae el mismo Escritor: y assi era razon lo executasse San Francisco de Borja, yà por quien lo pedia, yà por quien el era, yà por el assunto mismo, en que para empeñarse vn corazon Religioso, basta sea de Religion: Yà en fin por ser hijo de la Compañia, que tuviera siempre à descredito suyo ser obice à causas tan piadosas. Y no te parece, que si San Pedro de Alcantara viviera en estos tiempos, se le ofreciera bastante materia para favorecer à los Jesuitas? Si te parece, que aun esto es poco, para que se sinda tu pertinacia, te pondrè al margen algunos Autores, de donde puedas sacar mucho mas; y aunque vno de ellos es Jesuita; pero el Libro, que cito, està todo compuesto de quanto han dicho los Pontifices, Cardenales, Emperadores, Reyes, y Principes Catholicos: Varones insignes en Religion, y sabiduria, y hasta lo que han confesado los mesmos Hereges, en fuerça de la verdad alabando à la Compañia; y esto discurso te convencerà mas, porque se conoce dás mas credito à estos vltimos testigos; que à los primeros: à cuya vista te sucede lo que al otro, que hazia burla de vna excomunion, que le intimavan: reñase de la autoridad de la Iglesia: miravale vn hombre juizioso, y le dixo: *Ha, yo te asseguro, que si como la excomunion es de papel, fuer a de enzima, te hiziera mas fuerça.*

Barbof. de
cessis Apoff.
Collect. 169
qui. plures
alios dabit
num. 1.

Er. Martin.
de Ros y
Ostuna,
Origen de
las Relig.

Gomez.
Elogia Sos.
vbi plures
ex extra-
neis.

§. V.

*SALEN A LA VERGUENZA OTRAS INEAMES
calumnias, y falsedades.*

CALUMNIA PRIMERA.

*La Compañia tiene espiritu de soberbia, prefiriendose à las
demàs Religiones.*

NO puedes negar esto, quando dizes, que el *Gemitus Columba* es del vergonzado contra todas las Religiones: y supongo tienes cubierto con los mantecos largos al lado de la orrera al tratado de *Voce turturis*; y al otro, *Congeminata vox turturis*; pobrete, que yà se de que lado padece xaqueca tu cabeza: y aun por esso vñas de el emplasto de *Geminis* Quando se oyese en Castilla aquel *Gemitus*, juzgaria alguno se ocul-
ta

ta allí quanta ponzoña alienta Africa. Oygemós esse gemido, y la voz de la Tortola, y verás como movet cornicula risú. El tratado, que se intitula: *Gemitus Columba*, compuesto el Venerable, y Eminentísimo Cardenal Belarmino. El assumpto es manifestar los motivos, que ay para llorar las calamidades, que padece la Iglesia Militante en todos los estados, que la componen: Llega al lib. 2. cap. 6. à tratar del Estado Religioso: y despues de averle alabado, como es razon, y dado el exemplo, que debieran seguir muchos en estos tiempos, dize, que con el tiempo, *multiplicari ceperunt regulares sine numero: & multi non à Deo vocati ad statum perfectionis, sed aliis rationibus adducti Monasteria repleverunt . . . inde nata sunt scandala gravia, & multiplicia omnibus nota, que materia uberem præbent Colombe gemendi, & plangendi relaxationem, ne dicant corruptionem Ordinum Religiosorum.* Añade despues: *Agendam esse Deo gratias cum ingenti lætitia pro tot sanctis hominibus, quos Ordines Religiosi Ecclesie Catholice peperunt, & in dies pariunt, & simul fundendas lachrymas copiosas pro deformatione, quam passa est tam illustris portio gregis Christi, &c.* En la Dedicatoria de esta Obra à la Compañia, dize estas palabras, que fueron la piedra de la ofension, a quien no conoció quien fue vn Belarmino. *Ipsa Societas ut membrum vivum, & verum gementis Ecclesie non solum gemere non cessat, sed etiam Colombe velocitatem imitata ab ipsi suo exordio ad extremas usque mundi partes volare non dubitavit, & Columba fecunditatem divino munere nacta brevi sic excrevit in gentem magnam, ut Provincias Orbis penè omnes complexa esse videatur, ac denique more columbino intransie felle in corae, & in lingua ferens, & irascitur vitijs, & bellum cum erroribus gerit.* Hasta aqui trasladó el Autor de *Voce turturæ* para sacar su Obra, tomando el pretexto de defender à su Orden, y a las otras: ocurrir à la murmuracion, que podian ocasionar las palabras de Belarmino: y tambien *ne alij ex plangentibus vane gloriæ tentatione pulsantur, ad efferendum se super alios Ordines.* Yo le doy, en nombre de todos los Jesuitas las gracias, porque tomó el trabajo de hazerse Maestro de espiritu; no solo de toda la Compañia, sino de todo el Mundo. Pero acuerdese, que el Apostol dize: *Ne magnitudo revelationis extollat me, datus est mihi Angelus Satana, qui me colaphizat.* Las bofetadas recibió la Compañia con silencio, y modestia; pero jamas será Angel tan infeliz, que trate assi à las de-

Vide Gra-
vinam in
voce Tur-
tur. p. 1. s. 1.

màs Religiones. Profigue el Autor su Obra erudita en autoridades sagradas, y profanas. dexandose caer con disimulo, lo que otros aora hazen abiertamente: hazese defensor de todas las Religiones, y de la propia: y todo este artificio, para què? Para que sucediesse lo que cantava el otro: *Votum pro redditu simulant ea fama vagatur*: todo era piedad; pero al mesmo tiempo: *Inftar montis Equum adificant*: levantan vna maquina como vn Monte, para abrafar à Troya. Conociò esto vn Anonimo; y facò vna Apologia, que intitulò: *Cavea Turturis*: Jaula, en que aprisionan à la Tortola; mas como esta tenia mucha libertad, no pudo encerrarla en la Jaula: y así facò otro Libro, que intitulò: *Congeminata vox iurturis*: y aqui fue, donde escribe aquellas maximas espirituales de las *Montas*, que extinguiò Urbano, de *Poza*, y otros, contando otras cosas, que refutarlas patentemente, me fuera facil; pero es larga Historia. Esta es la que contiene el gemido de la Paloma; que nunca mas bien, que aora, al oír tu rabioso ladrido, pudiera llorar amargamente. Mas dime por tu vida: ay en las palabras de Belarmino alguna, que pudiesse motivar, ni la disimulada Saryra de la Tortola, ni tu Eco tan infame contra vna Religion. Lo mismo, que escribió Belarmino del Estado Religioso en comun, dixo del Estado Sacerdotal, y Secular; sin que hasta aora aya avido quien censurasse su lamento. Sacame de toda la obra vna palabra siquiera, que infame, aun al individuo mas vil de vna Republica. No escribió Belarmino palabra, en las que ocasionaron à la Tortola enojo, y à ti essa rabia, que no la tenga Fr. Hernando del Castillo en la 2. part. lib. 2. cap. 2. Darè algunas voces de este Escritor, que cotejadas con las del Cardenal, son tan semejantes, que parece las trasladò Belarmino: *Començaron, dize, à recibir Novicios inhabiles para los exercicios de la Religion: .. de suerte, que en pocos años se olvidò el rigor de los primeros Padres: La santidad, leyes, y decretos, que dexaron... aunque quiso Dios, que nunca faltasse, y quien las zelasse. Callo lo demás: Leelo, y aprehende de mi pluma à no ser como tu, ò como aquel animal llamado *Bnazo*, que no pudiendo herir con las puntas retorcidas, arroja por la boca vn humor negro, como tinta, para obscurecer la claridad de el dia: y así con essa tinta, y pluma he ajustado:*

Theſaur. in
Philos. mor.

*Que por mi cuenta cabal
 En esse genio pelmazo
 Eres bueno : eres bonazo,
 Mas eres un animal.*

Te picò lo que el Cardenal dixo en la Dedicatoria , sin herir con la alabança de la Compañia à Religion alguna y fino vengán las palabras : no sabes distinguir lo que una Dedicatoria pide (donde la alabança aun con excessò se permite) de lo que es proprio de la obra , y doctrina , que en ella se enseña? Y què sera , si lo que afeas en Belarmino te doy en otro , que no estimo menos que tu : y es el R. P. Fr. Juan de la Cruz, Chronista de su Orden de Predicadores , en la Dedicatoria al Principe Don Carlos , donde dize , que Santo Domingo *instituyó tal Familia , que no solamente dentro de los terminos de su Patria , mas por toda la redondéz de la Tierra hizo gloriosa la Nacion Española . de quien no solo estos Reynos , mas todo el Pueblo Cristiano recibe grandes beneficios.* Compara estas voces , que nada exageran de quanto se debe à Religion tan esclarecida , con las que Belarmino dixo à su Madre la Compañia , y dime si excedió. Advierte tambien , que escribió el Venerable Cardenal quando la Compañia estava casi en sus principios , en tiempo que avia los Jesuitas de *estaño* , que tu apruebas , y no dixo de ellos mas que Fray Hernando del Castillo en el *tom. I. cap. 60.* donde con elegante pluma pinta los fervores de sus Hermanos , y el estado primitivo , en que dexò Santo Domingo à sus Hijos : allí los verás *en alta contemplacion , unos llorando , otros gimiendo , otros suspirando , orando , y meditando hazian ante el acatamiento vivo una suave musica , y agradable harmonia. No oyes el gemido de la Paloma? Añade : Tentan el fervor de los primitivos Christianos : ardiendo todos en llamas de amor de Dios.* Y sería razon saliesse alguno de las Religiones mas antiguas à avisarles tuviesse cuidado , *ne alij ex plangentibus e ana gloria tentatio e paljentur , ad offerendum se super altis Orantes?* Ya se vé no podria agradecer la voz de la Tortola. Pues aun no lo he dicho todo Quanto va , que un Hijo de la Religion de Predicadores , no menos Santo , que sabio , dixo mas del Estado Sacerdotal , Secular , y de las Ordenes Religiosas , que el Cardenal Belarmino : sin que hasta aora alguno le aya centurado , ni le advirtiesse a èl , y a su Religion , que mirasse podian preferirse a las que precedieron. Ha que te ries! Ha pobre, qual
 te

Cantimpr.
opere de mi
racul. & e-
xemp. lib. 2.
cap. 10. pa-
gin. mibi
144.

se conoce no te ocupas en revolver libros! Atiende. El Ilustrisimo Fray Thomás de Cantimprato refiere la persecucion, que padeció su Orden en Paris; y en el num. 28. dize en latin, lo que te daré en Castellano con toda fidelidad. *Mira Lector, que amarga, y execrable discordia se levantó en toda la Iglesia de Dios contra los Frayles Predicadores, y después contra los Menores: altamente se imprimió lo que se dezia de ellos, no solo en los corazones de los Sacerdotes, y Legos, sino en todos los Religiosos, que no cedian, ni á razon, ni autoridad de los Santos, hasta que el Papa, y la Corte Romana los hizo callar.* Después á los que así resistian, dize: *Estavan impertinaci, & generati stultitia.* De fuerte, que todos los Sacerdotes, todos los Seculares, y todas las Religiones eran pertinaces, y necias. Av en Belarmino palabras á estas semejantes, ni de cien leguas? Al num. 31. señala la causa de esta turbacion, y dize: *La causa de la envidia fue, que los Frayles Predicadores tenian en Paris los mas, y mas doctos oyentes: y sobresalían en el gobierno.* Medita estas voces: examina tu conciencia, y reconoce, si este motivo es el que aora tienes para dar contra los Jesuitas, que tendrán la gloria de seguir, en quanto padece, el exemplo de dos tan esclarecidas Religiones: con la diferencia, que a tí, ni todo el Vaticano te hará callar, y seras como el otro, que aun oprimido del Liebeo murmurava.

Ovid.

*Nititur ille quidem pugnatque resurgere sepè
Dextra, sed suffragio manus est subjecta Peloro
Lava Pachine tibi Lilibæo cura premantur
Prægravat Aëna caput.*

Me dirás, que el Anonimo en su *Cavea turturis* dixo muchas alabanzas de la Compañia, al que imitan cada dia los Jesuitas. Asegurote entiendes poco de materia de alabanzas; y no es mucho, pues esta lengua solo se exercita en vituperios. Si excedió el Anonimo, fue provocado: si los Jesuitas le imitan, son provocados: y por esto con justa causa se hallan las alabanzas de la Compañia, ó en sus Historias, ó en sus Apologos: en las Historias no es reprehensible, siguen el exemplo los Chronistas de esta Orden del Ilustrisimo Yapes, y el Abad Tritemio, escribiendo la de la Religion de San Benito: del Ilustrisimo Manrique, la del Cister: del Reverendisimo Sigüenza, la de San Geronimo: de los Reverendisimos Gonçaga, Obadingo, y Cornejo, la de San Francisco: y de los Hitonia-

do-

dores de las otras Religiones : imitan su metodo contando lo bueno , y lo malo , que arroja de si esta Familia. En las Apologias han sido provocados de las calumnias , y han sido obligados à dezir de si , lo que otros dizen : no fingiendo encomios : y en este punto figuen el exemplo del Maestro Gravina , que dize : *Sanctis licere nedum in bonis spiritualibus , sed etiam temporalibus se ipsos , & sua commendare dum oprimentur* : y lo que es mas , del Doctor Angelico respondiendo à la mesma queixa que de la Orden de Predicadores tenian los que la perseguian ; *Iusti nunquam bona sua detegunt , nisi eos , aut proximorum utilitas , aut nimia necessitas cogat*. Y quando llegará este caso? Ya lo dize el Santo Doctor con el exemplo del Santo Job , quando dezia de si : *Oculus fui caeco , & c. quia in eu nere doloris positus ab amicis increpantibus imple egisse , & violentus proximiis , atque oppressor pauperum fuisse dicebatur*. No es esto , y mucho mas , lo que dizen aora de la Compania , que violentan decretos , que oprimen à los pobres , que son usureros , simoniacos , assassinos , engañadores , y quanto Puzero pudo dezir de la Iglesia Catholica? No ay duda. Luego precisada está la Compania à manifestar testigos , cuya deposicion falsifique la opuesta con solo el nombre. La alaban : que culpa tiene de esto? Era reprehensible David , porque Jerusalèn aplaudia sus hazañas? Y teria razon condenar estos aplausos , porque Saúl era envidioso , y tenia el diablo en el cuerpo? Aora inferira qualquiera , si la Tortola se vió obligada a hablar con mascara de zelo , y piedad contra Belarmino , y la Compania : ya di las palabras que la movieron : juzgue el sabio , y prudente , si tiene razon ; y mas , siendo notorio à la mesma Tortola , quien fue Belarmino , à quien apellida : *Fidei athletam robustissimum : novum Antoninum in sabievanis pauperibus : in omni perfectione Basilium : in confutandis haeresibus Irenaeum a Divina Providentia destinatum*. Si esto no lo dixo de coraxon , aduio à toda la Christianidad con una mentira vistiendo la con el ropaje , y plumas de los Padres de la Iglesia : si escribió lo que sentia ; como presume en un Belarmino arrogancia para sobrepujarse a si mismo , y à su Religion a las demas? Ya se que Gravina le escusa ; pero todo es arte , y alhagar despues de aver dado de palos à el , y a toda su Orden. A otro perro con este hueso. Vistióse la Corneja de las hermosas plumas de un Pavón : advirtieron las otras Aves era postizo el adorno , y enfadandose una de ellas,

*Congemini :
vox Turb.
c. 13. pag.
mibi 201.
D. Thom.
Opusc. 19.*

*In voce Tur-
tur. part. 2
cap. 30.*

De Belarm.
leg. Farin.
Prolog. ad
tom. de hē
ref. A Car-
dinal. de
Monte al-
ter Borrom
appellatur.
A Cardin.
Estensi. Al-
ter Auguf-
tinus, &
alia apud
Romer. in
defens. Ca-
thol. Que-
rim.

ellas, le quitò media afa con el pizo : este exemplo figuieron las demas, y dexaron à la pobre Corneja tan corrida, como picada. Quien quisiere saber lo que fue Belarmino, lea sus Escritos, que aun de los mismos Hereges han sido respetados, y à otros Varones, que aprobaron su santidad, y fabiduria : y à ti te aconsejo frequentes esse *gemitus columba*, que el te hará llorar lo mucho, que has ofendido à Dios con tu lengua: te hará conocer esse espíritu de embidia, que con capa de zelo te consume; y pide te construyan estos vefecillos de Marcial.

Ingenium magni livor detraxit Homeri
Quisquis es ex illo Zoyle nomen habes.

Ni te mueva el zelo de bolver por las otras Familias Religiosas, que entí no es todo oro lo que reluce : y ti

Es capa de pecadores,
Segun dizen, esse Cielo;
Tambien suele ser el zelo
Capa de murmuradores.

CALUMNIA SEGUNDA.

La Compañia en la China aprueba la Idolatria.

NO es nada la Chinilla, y llovian guijarros. Tu has oído Campanas, y no sabes donde. Lo mesmo le sucede al Poeta de las fiestas : no me espanto, aprendeis esto desde niños : con esta leche os destetan : *Et quo semel imbuta fuerit recens servat odorem testa diu.* Con que los Jesuitas en la China no enseñan mas, que el Mysterio de la Returreccion? A Christo Crucificado le esconden? Y aun añadiras, que inducen à los Chinas, y Japones, à que no dexen entrar Estrangero alguno, que no pise primero el Crucifixo? Esto indican aquellas palabras : *En la China ay solo Resurreccion.* Y despues : *Por tapar China, y Japon.* Lastima es no tantiguarte la espalda con una buena suela, porq̄ todo esto es Hurtado. Oye con atencion la verdad. Esta impostura no es nueva : es hija del Jantenismo, como lo conocerás quando al delatar tus registros, y Abecedario, te ponga à la vista el Arbol Genealogico de tus delirios: En este punto de la China has de saber, que la Silla Apostolica ha puesto perpetuo silencio. El traslado del Decreto original

tengo en mi poder: sus palabras en favor de la Compañia, yá saldrán, en las que verás, que obediente ha sido. Aora solo te enseñaré lo que los Sumos Pontifices han dicho à cerca de este punto. Esto no prohibe el Entredicho, que quebrantas tan descaradamente. En tiempo de Urbano VIII. delataron à Roma contra los Jesuitas, lo que vomitas aora: y el Sumo Pontifice conociò era calunnia, como consta de dos Breves, despachados uno el año de 1624. dirigido à los Christianos del Japon: y el año de 1656. despachò otro Alexandro VII. aprobando la practica de los Jesuitas en las Misiones de la China. Este fue confirmado por Clemente IX. el año de 1669. Esto aprobò Inocencio XI. en dos Breves, uno al Padre Verbiest en 3. de Diciembre año de 1681. otro à los Christianos de Tunquin, bolviendoles à embiar los Jesuitas, à 7. de Enero de 1689. Alexandro VIII. en 25. de Julio de 1690. y Inocencio XII. en 2. de Septiembre de 1691. en otros dos Breves, de los quales el primero elogia à los Jesuitas, el segundo confirma lo mismo. Finalmente Clemente XI. en cuyo Pontificado, como en los antecedentes, se trataron diferentes puntos à cerca de la Mission de la China, expidiò diversos Decretos, el primero à 20. de Noviembre de 1704. el segundo en 25. de Septiembre de 1710. el tercero, y ultimo en 19. de Março de 1715. A todos estos obedecieron rendidos los Jesuitas, como consta de la declaracion, que hizo el R. Preposito General en nombre de toda la Compañia, que està al fin del Decreto ultimo. Esta declaracion tan obediente, y rendida, aprobò la Santidad de Clemente XI. *Laudanda es declaratio in calce ejusdem mandati adjecta.* Y despues dize de los Jesuitas: *Ne tanquam Idololatria fautores traducantur.* Porque nunca permitieron, ni aconsejaron la Idolatria. Lo quieres mas claro? Los Decretos originales tienes en Roma, y en Paris, à donde me embia tambien Fray Hernando del Castillo, para que lea los que defendian à su Religion de los perseguidores. Pero para mi basta, que qualquiera Hijo de Religion tan ilustre lo diga. Quieres mas? Creo, que si; porque Decretos para ti, es lo mesmo, que Margaritas para un Cochino azedo: pues vayan otros testigos. Dos Obispos de Filipinas propusieron sus dudas en la Sagrada Congregacion, y otro zeloso Misionero; y una de ellas era: si era licito postrarse delante del Idolo, y sacrificar à Confucio? Respondió la Sagrada Congregacion lo que se debia executar: confirmò este Decreto el Sumo Pontifice el año de 1638. hablando

do no solo con los Jesuitas, sino *omnibus, & singulis Missionarijs cujuscunque Ordinis, Religionis, & Instituti, etiam Societatis Jesu: donec sanctitas sua, vel Sancta Sedes aliud ordinaverit.* La mesma Congregacion expidiò otto Decreto año de 1656. librando à los Jesuitas de la impostura de la Idolatria. Y avrà Decreto, me diràs, que los libre de la prisión, y muerte, que ocasionaron à Tournon? Poco sabes quando ignoras esto. Leiste la segunda edicion de la *Tuba Magna*? Pues allí tiene esta muerte imputada al Jesuita: *Legati in sinu, quem captivum delinuerunt, cumque extrema savitia ad mortem usque persecuti sunt.* Y el Decreto, que me pides, le tienes en el Santo Tribunal: sus traslados publicos en Salamanca, Valladolid, y otras Ciudades. Passa mas adelante à oir otros ecos, principalmente el 22. allí es donde finalmente descubren la raíz los Quesnelianos (de cuya oficina salió esta Trompeta) de donde brotan tantas mentiras contra la Compañia, hermanas de padre, y madre de las tuyas: allí dicen desde la pagina 347 *Que las cinco famosas proposiciones de Jansenio salieron fabricadas por artificio de los Jesuitas, que engañaron à Urbano VII. Innocencio X. y Alexandro VII. à Luis XIV. y à los Obispos de Francia, para que se condenasse la doctrina de Jansenio: que sacaron de Alexandro VII. per sub, & obreptionem la Constitucion, que incipit: Ad Sacram contra Quesnel, y sus devotos.* Lo mesmo dicen de la Bula *Vineam Domini Sabaot*; y de la Bula *Unigenitus* de Clemente XI. y para desahogarle esta faccion totalmente, concluye: *O los Pontifices, Reyes, Principes, Academies, Religiones, Cardenales, Obispos, todo el Mundo està engañado por los Jesuitas: ò nosotros somos hereges. Què te parece? A què lado te arimas? Al primero? Luego no ay heregia de Jansenio. Al segundo? Luego quanto el Jansenista, y tu lengua dicen contra la Compañia es falso. No vès, que yà te llega el agua à la garganta? No miras el barranco en que te has metido? Què dizes à esto infeliz? Una de dos: O eres un mentiroso publico? O Herege, negando, que ay heregia de Jansenio? Ay distincion para librarte de este dilema? Compara aora tus palabras con las referidas, y hallaràs, que siendo aquellas injuriosas à los Pontifices, Obispos, Reyes, y à todo el Orbe Catholico, assi son las tuyas; aquellas dicen: *Que los Jesuitas son engañadores, que violantan decretos*; las tuyas dicen lo mesmo. Lleva està copia tan perfecta, que has sacado de esse original, à la Dieta Jansenista, que te asseguro te darà en premio la Bolsa*

Tub. Mag.
Eco 20. pa-
gin. 325. &
326.

del Doctor Arnaldo. Estás contento? Pues yo no: Dos Apologias escribieron sobre este punto à favor de los Jesuitas dos Hijos de la Familia Dominicana: estos fueron el R. Fr. Pedro de Alcalá, y el R. Fr. Juan de Paz, Rector, que era entonces de la Universidad de Manila, y dize: *Hoc mihi constat ex varijs relationibus Religiosorum nostri Ordinis in Regno Sinae assistentium.* Mas: Tres Provinciales de la mesma Orden, que son los RR. Fr. Carlos Clemente Gante, Fr. Francisco de Palma, y Fr. Felipe Pardo encomendaron à sus Subditos en la China, que se acomodassen à la práctica de la Compañia en la execucion del Decreto de Alexandro VII. prohibiendo *escriban cosa en contrario.* Todo esto consta de testimonio jurado del R. Fr. Domingo Maria Sarpetri, Misionero de la China, de la mesma Orden (cuyo traslado tengo) dize assi: *Certifico, que los Padres Jesuitas han anunciado en la China à Christo Crucificado, y esto no solo de palabra, mas por medio de libros: explican con mucha diligencia los Mysterios de la Passion à sus Neopbitos: tienen en sus Residencias Cofradias de la Passion: y certifico esto quanto es necesario, y protesto con juramento: lo qual haze; porque algunos mal afectos à la Compañia han publicado en Europa, y en las Indias, que los Misioneros de la China no predicavan à Jesu Christo Crucificado. Dado en Canton à 4. de Agosto de 1668.* De suerte, que en la China ay solo Resurreccion? Què dizes à esto? Esto es nada? No servirá todo lo referido para que la Compañia pueda entrar donde las otras Religiones? Vaya un quentecillo. Aviasse de representar una celebre Comedia à los Reyes Catholicos: dióse orden, que fuera de las personas señaladas, no entrasse otro, que Cavallero Cruzado: quiso entrar un Fidalgo Portuguès, tan Cruzado como los otros; pero cubria con la Capa el Habito de Christus, que llevaba: salióle al encuentro el que guardava la puerta, para que no entrasse: entonces el Portuguès hinchada la fantasia, cogióle por la mano, y retirandole à un lado: *Oye Voaced, le digo, seipa que sou tan Cavaleyro como ous otros, y senaon, faga Voaced la prueba:* Tirò la Capa, y descubriendo el Habito, *eu, le dixo, señalandólele con el dedo, seu Castejao: isto es merda? Donde entran ous demàs Habitos naon pode entrar este?*

*No te ofades Amigo
De lo que cuento,
Que bien pueden tus Coplas
Passar por ello.*

Lease la
defensa de
los nuevos
Christianos
I. p. pag.
mibi 210.
§. 20. fol.
198.

La Doctrina de la Compañia es ficcion: son fingidas quimeras.

LO primero dixo el de las Dezimas: lo segundo el de las Fiestas. Venid acá por vida vuestra: comeis pan de trigo, ò cebada? Escriviteis essas palabras como ciertas, ò como falsas? Si sabeis, que es falso, què mayor delirio? Si juzgais, que es verdadero, què mayor ignorancia? *Si damnas* (oye à Tertuliano en defensa de la verdad) *cur non inquiris? Si non inquiris cur non absolvitis?* Os aveis criado entre Masagetas, y Caribes; ò entre Catholicos? Pero me direis, que vosotros no teneis la culpa, que lo aveis oido à quien tiene obligacion à saber estas cosas. Y sabeis por ventura si se cumple con essa obligacion? Os parece, que para hablar en este punto basta golpear las sienes al pie de un Chopo para aprender *Barbara Celarem?* No aprendereis de tantos Varones sabios, que quanto mas doctos, hablan con mas decoro, y aprecio de la doctrina de la Compañia? Como podreis en la piedra de toque distinguir metales, si no tratais mas que uno? Como conoceréis qual es Cedro, si habitais siempre en los Pinares? Acaño essa doctrina està escondida allà en el ultimo angulo del Orbe? No se oyò en el mas Augusto Teatro de la Cabeza del Mundo? No estuvo suspenso el Orbe por espacio de 20. años, à vista del combate mas reñido, que tuvieron las edades? No se examinò en la Inquilitacion de Portugal, de Toledo, y en la de Roma? No se oye oy, y se enseña publicamente en todas las Universidades de la Christiandad? No la siguen fuera de la Compañia Religiones gravissimas, en todo el Mundo, especialmente en Francia, Elandes, Alemania, Italia, y la America? No están ai volumenes eruditissimos llenos de testigos de suma autoridad? No rabia de furor el Septentrion desde que fueron condenadas las proposiciones de Miguel Bayo, hasta estos dias? No intento, que te converças, que esto es pedir guindas à un Camueslo: pero à lo menos, no suspenderás el juicio hasta conocer la verdad, y separar lo verdadero de lo falso? Mas ha, que la Ciencia Media està solamente permitida! Y esto consta de una Bula de Paulo V. que por conmisericacion se ocultò: consta de las AÇtas de Francisco Peña, Auditor de Rota, de la Censura Lovanienfe contra Lesio, y de otras, que andan en nombre del V. Lemos: de la Historia de Augustino Leblanc, por

Tertul. in Apolog. cap. 2.

De his vid. plurim. ex tra. Societ. apud Bor tul, & Paul. Leonard.

Apol. pro Sciēt. Med. Fr. Brun. Neuf. contra Card. de Noris apud Hen. Hist. Scient. Med.

P. Thyrs. rom. 4. Eleuther. novissima. Hist. de auxilijs, lib. 2. à cap. 12.

De his vid. eund. Eleuther. in *Vindic. e. y. dem Hist. lib. 1. cap. 10. & in Prefat. Hist. art. 4.*

por otro nombre Jacinto Serri : de Antonio Reginaldo explicando la mente del Tridentino : de Norberto Delbeque , y de otros , que en España se estudian , y citan lo que aquellos alegan. Yá lo sè : no lo ignoro. Y pesará mas en un juicio prudente estos testimonios , que los que yo te darè , que están condenando expreßamente lo que tu dizes. Tienes noticias de Teodoro Eleuterio en la Historia de *Auxilijs* , y de las Vindicias posteriores , que dió à luz tambien en Bruselas siete años ha el de 1715. Si tienes noticia , con què frente te atreves à llamar *frígida* la doctrina de la Compañía? Sino la tienes , por què no la buscas donde te la puedan dár? Lee estas Vindicias , principalmente en el libro primero : allí verás la estrecha comunicacion con Quesnèl , y sus secuaces , de los que te dan barro à mano para hazer esse lodo : Verás los traslados autenticos de cartas originales , que se interceptaron quando fue preso Quesnèl en Malinas el año de 1704. Quesnèl , aquel cuyos errores acaba de condenar Clemente XI. en ciento y una Proposiciones : allí verás presentadas estas cartas en Roma : busca la causa Quesneliana , que hizo à Quesnèl el Ilustrissimo Arçobispo de Malinas , y verás à Quesnèl , y à los suyos como se valian de estos instrumentos , que casi adoras : verás , en fin , si es *ficion* , lo que la Compañía enseña : verás , que esta Ciencia Media , que al oirla solo te haze reir , es la que dexa elado hasta al mesmo erizado Norte.

Pero vengamos mas à las dagas. Esta Bula de Paulo V. que dizes se suprimió , està condenada por Inocencio XI. la Censura de la Universidad de Lovayna contra la doctrina de Lessio , que contiene tus delirios , està condenada por Sixto V. el año de 1598. Clemente VIII. dió facultad igualmente à las dos Religiones de Santo Domingo , y la Compañía , para que defendiessè cada una su opinion ; pero sin censurarse mutuamente. Y Fray Pedro de Ledesma Dominicano dize asì : *Clemens VIII. propter doctrinam utilitatem , & necessitatem Theologis concessit de hac materia disputare , ut constat ex literis Cardinalis Madrucij , quas ego vidi : omnibus tamen præcepit , ut à nota censura opposita sententia abstineant.* Paulo V. en cuyo tiempo se acabaron estas controversias el año de 1606. como refiere Spondano ann. ad eundem annum : *Sanxit utriusque liberum esset suam sententiam modestè tueri , & sine damnatione alterius partis.* Este Decreto confirmò Urbano VIII. dize el R. Fray Juan

De Reginaldo *vide dissert. circa Trid. ejusdem Eleuther.*

Bull. Unigen. tom. I.

Refertur à Joan. Putean. tom. I. cap. 3. 12. dub. 4. Du Vall. Doct. Part. 12. tractat. de Grat. q. 4. Fr. Petr. de Ledesma. Dominic. in Prolog. tractat. de Auxil.

Ita F. Joan.
à S. Thom.
tom. I. in I.
p. d. 20. art.
6. num. I.
Ibi ex man
dato Pauli
V. & Urb.
VIII. const.
tat.

Xant. tom.
4. Bibl. pag.
mini 217.
Len. in The
riat. advers
I et. v.

Xant. dict.
tom. 4. pag.
77. 355.
407. 224.

Lucan.

Juan de Santo Thoma. Inocencio X. el dia 23. de Abril del año de 1654. quando condenò segunda vez el libro de Jansenio, dize: *Cum jam Roma, vel alibi circumferantur quedam asserta acta manuscripta, & forsam typis excusa. (atiende) Congregationum habitantium coram Clemente VIII. & Paulo V. super quas tunc de auxilijs, tam sub nomine Francisci Petri, quam Fr. Thoma de Lemos. Ord. Prædicat. aliorumque Theologorum* (de aquí, de aquí salen todas, ò la mayor parte de las fabulas con que te burlas de la doctrina Jesuitica) *necnon quodam authographum, seu exemplar cujusdam asserti constitutionis sub nomine Pauli V. super definitione prædictæ questionis, (esta es la que se dize fue suprimida) ac damnatione sententiæ, seu sententiarum Ludovici Molinæ Soc. Jesu: eadem sanctitas sua præsentis decreto decernit prædictis nullam omninò fidem adhibendam, neque ab alterutra parte, seu à quocumque alio allegari posse, vel debere.* Alexandro VII. en 15. de Septiembre de 1657. condenò las 18. Cartas Provinciales tan famosas, en que estàn las imposturas de la China, y de la doctrina Jesuitica, sacadas en favor de Jansenio. A vista de esto, con que fee, y conciencia se imprime en Doctores Catholicos lo que tienen Xantes Mariales, Francisco Felix, Vincencio Lenis? No lo alcanço. Con que verdad se dize, que ya no obliga el Decreto de Paulo V. para imprimir en la materia de *Auxilijs*, lo que à esta controversia pertenece? No lo penetro. Què la sentencia de la Compañia solo se funda en novedades contrarias à San Agustín, y Santo Thomàs, que es impia, blasfema, sacrilega, que no es obediente à la Silla Apostolica la Compañia, como escrivio Xantes, que es oropel, disforme, ignominiosa à sus defensores, como escrive Piendo Phylates? No lo entiendo. Lo que sè, es, que de aquí aprenden los ignorantes: esto oyen, esto se les imprime, y con el ceño dàn à entender hazen gran merced à la Compañia en sufrir su doctrina, y no delatarla: esto dà materia à estas Dezimas, y otras Coplas, que se pueden poner por Apendize de Apuleyo en su libro del Asno de oro, y servir de plato à la mordacidad de Luciano: esto sirve de que desde el Pulpito mas de una vez, sin reparar al Templo Santo de Dios, se arrojen saetas contra la Compañia: que ya ha llegado à tal estado, que con mas rezelo se vaya à oír unos Panegyricos entre Catholicos, que se entrara en una Mezquita à oír à un Dayri de Mahoma explicar el Alcorán. *Quis furor ò cives, que tan-*

tanta licentia ferri! Qué es ver algunos sin mas tinte de la biduria, que las manchas, que tiene un Leopardo, tratar à Suarez, Molina, y otros de esta estatura con el desprecio, que Nasón à Bato? Lo cierto es, que *concordia res parva crescunt:* que la Concordia de Luis de Molina, como dize Silvestre Maurolico *est eruditus de auxilijs partus positus in fornace examinis Pontificij: & sapius igne probatus, deprehensum est aurum omnibus numeris pangatissimum.* Esto confirman los RR. Fr. Bartholomè Ferreyras, y Fr. Juan de las Cuchas, del Orden de Predicadores, que aprobaron la obra por comission del Tribunal. Esto movió al R. Fr. Placido de Puga, Doctor Salamancaense, de la gran Familia Benedictina, à dezir: *Decretum est (alude al Decreto de Paulo V.) à Molina Concordia post vigiles aded, & diligentes excubias ne fota unam adimeretur, nec unus expurgaretur a peccatis. Visit ergò Molina, & primam victtricem palmam Scientia Media tulit: auctore non probante ne diu reus absolvitur, sed ne victorem assurgit.* Mucha alabança parece esta; pero muestrese instrumento, que haga fee, en que se diga: quedò vencida entonces, y aora. Lo que no tiene duda es, que fue llevada la Ciencia Media de Tribunal en Tribunal, hasta el Romano, como rea de Pelagianismo: no ha sido condenada; porque ningun Catholico puede dezir, que la Iglesia consienta doctrina, que despues de un riguroso examen hallò que era condenable: ni que permita la que es peligrosa, inmediata à errores, como juzgan los menos doctos de esta doctrina: Luego fue absuelta de lo que se le imputava: Si venció, ò no venció, los Juristas podrán dezirlo segun sus reglas. Y así, que Leblanc escribe, que de la Concordia de Molina en la impresion de Ambers se quitaron doctrinas de la otra impresion mas antigua: pero es esto tan falso (aunque Theologos ay que tambien lo dizen) que no necessita para verificarse mas que el cotejo, como la haze Eleuterio: y este dictamen deseo figas, quando oyes en este punto decisiones *ex tripode* contra lo que la Compañia ensena, así en la Theologia Escolastica, como en la Moral, en que tanto ha sido mordida. Oyes, que la Ciencia Media es *Media Ciencia*, como por gran concepto suelen dezir los que no pueden hazer concepto de ella: oyes, que es doctrina de *Novatores*, *Modernos*, *Recensiores*, de *Neotericos*; pues no te digo me creas: consulta una, y otra parte, y verás quien tiene razon en hablar así.

Maurolico:
lib. 5. Ocean. Relig.

Pug. in Ap-
prob. Hist.
Sci. Med.
edita à P.
Henao.

Ad illud
axioma ju-
ris.

Auctore non
probante
reus absol-
vitur.

Leblanc
lib. 1. c. 13.

Lege citat.
suprà.

Haylemb.
Apolog. So-
ciet.

Arand.
Schol. Sciët.
Med. lib. 3.
© 11.

Horat.

así. Los Autores principales te los doy al margen. Oyes, que en la Theologia Moral *es laxa, corruptora de las costumbres*: lee à un Amadeo Guimenio, que es el P. Moya, y la Apologia de este en Honorato Fabri: à un P. Pollenter en las Proposiciones condenadas: un Mendo en la *Statuta opinionum Moralium*: un Raymundo en su Appompeo: à Dubois Doctor Lovanienfe en las Proposiciones condenadas: à un Lemayre contra Sinichium: Oyes aquello que tu sabes de la *Monita*, de los *Sclypsos*, del *Teatro Jesuitico*, de los escritos, que se imputan al P. Mariana, y otras fabulas, que fuera infinito hallarlas todas, lee al Padre Huylembrouc en su Apologia contra la *Tuba Magna*: siro le tienes, pidele à los Jesuitas, que solo porque te defengañes te le construirán. Dirás, que todo es frasses de Gramaticos? Cier- to, que alabas à Melchor Cano, porque la supo: y si con sola Gramatica (como tu dizes) hizo frente el Jesuita, y la haze: ò tu no la sabes, ò algo mas que Gramatica es lo que ellos sa- ben. Dizes, que *todo es novedad* lo que enseñan: *que no ay con- cordia entre los DD.* A cerca de esto lee à uno solo. entre mu- chos, que te pudiera dàr., que es el P. Aranda, y responde me despues. Sobre esto de *Novedades*, no sé lo que te diga. Dichosa la Compania, porque en su Instituto, y doctrina padece lo que el Patriarca Joseph, à quien los que debieran ser, y tratar como hermano *non poterant ei pacificè loqui, ed quod in senectute genuisset eum.* Es posible. que ni una buena cara merece Jo- seph, porque salio à luz el ultimo de todos? Y perderia algo por esto? Quien dirà, que si, fino el que le tenia embidia, porque las Estrellas le avian de adorar? Mira: esto de *Novedades* todos las gastan. En los principales puntos te asseguro no es nueva la doctrina Jesuitica: yà tiene 180. años, y ciento bastan para prescrivir un derecho inmemorial, aun ~~en~~ la Iglesia Roma- na, como sabe el Canonista. La doctrina del Doctor Angelico, la de Capreolo, Herveo, Cayetano, Soncinas, y otros insignes Thomistas la mesma es aora, que aora 300. años: lo mesmo la de San Buenaventura, Escoto, Aurelo, Egidio Romano, Ba- con, Ricardo, Biel, y otros, y entonces no tenían muchos años: y acaso por esto no sería de grande autoridad? *Credat Judæus Apella, non ego*, que los venero siempre. Pero te he metido en unas honduras, que no entiendes. Vaya un poco de boton gordo, que letras de este talle yà las alcanças. Sabes lo que su- cede entre los Jesuitas, y tu persona? Lo que allà aconteció

en

en tierra de Maragatos. Salíó uno hárrto honrado vestido un día de militar à la Plaza, con su calçòn, y media ajustada. Los Paisanos, que le vieron, acordandose de las bragas de Nuño Raura, y Lain Calvo (de que pueden hazer mucha gala) embisten enfurecidos contra el otro pobre, que se avia vestido à costa de su trabajo : què novedad es esta ? Esto no lo podèmos sufrir: porque nuestròs passados no usaron sino gorguera, coletò con cinto de quarta entera, y bragas anchas. Amigos, folsieguense, les dixo el acosado : en què reparan? En el paño del vestido? No. Miradle bien, que està sacado de la mesma tela : la diferencia està, en que este paño està mas ajustado en esta media. A esto iba uno à dárle un golpe gritando : *Al mal uso cortarle las piernas ; pero como gracias à Dios, en cada tierra pone su Magestad algun buen hombre à quien todos respeten , levantò este la voz , y les dixo : Callen , què entienden de esso? Si es la mesma tela , puede ser culpada una media , que es tan justa? Oyò esto una Maragatilla , à quien cayò en gracia la sentencia, y el trage cortesano del Paisano, y cantò esta Copilla,*

*Tu mandaràs Toribio
 Todo este Pueblo,
 Los otros que gobièrnem
 Requas , y Tercios.*

S. VI.

APARECE OTRO POETA TAN MALO
 como el pasado.

OTROS ecos se perciben semejantes à los passados. Uno de ellos publica el venerable nombre del Ilustrissimo Señor Don Juan de Palafox. Besa esta tierra boca atrevida, que ossaste infamar cenizas tan dignas de toda veneracion. Què concepto hiziesse este Prelado de la Compañia, està yà declarado con sus palabras : y para prueba de que la estimò, puede servir la Carta, que le imputaron, escrita à Innocencio X. condenada por la Inquisicion de España año de 1707. Quien fuesse el Autor de esta maquina, callo por especial razon, yà le respondiò el Ilustrissimo Señor Don Fray Reginaldo Cools, Dominico, Obispo de Ambers, defendiendo al Señor Palafox, y à los Jesuitas : en esta respueita puedes satisfa-

*Vide suprà
 §. 4. sine.*

*Constat ex
 Indice Ex-
 purg. lit. I.
 pag. 745.*

cét tu curiosidad ; y no me muevas otra vez esta piedra , por-
 que cairé à su defensa, sin desdoro de la Compañia , y te daré
 con ella en los oçicos. Las disñsiones que ocasionò el justo
 zelo, en Roma se ventilaron , y la Sagrada Congregacion de
 Cardenales intimò perpetuo silencio à todos , con Decreto da-
 do en 17. de Diziembre de 1652. Este no rompe la lengua del
 Señor Palafox , que assi declaró su voluntad ultima , con una
 humildad profundissima , digna de su corazon : *Hallè algunas
 razones de espíritu para repugnar una cosa* (habla de esta cau-
 sa) *pero eran de vano , y presumido espíritu en la substancia ;
 porque despues con la luz de Dios, vi que todo lo contrario era
 de Dios, de aquello que yo creia, que era de Dios.* Y el Tra-
 ductor de estas notas en Francès el Abad de Pellicot, dize:
*Habia este Prelado tocado de un verdadero arrepentimiento de
 todo lo passado : hazia una retractacion de todo lo que avia dicho,
 hecho , y escrito contra sus contrarios , y principalmente contra
 una Orden de las mas celebres de la Iglesia de Lias.* Si quieres sa-
 ber mas en este punto , lee los Autores que te cito al margen,
 y las dos Cartas del Señor Felipe IV. que las hallaràs en el Ar-
 chivo de Simancas : la primera su fecha en Julio de 1647. la
 otra en Febrero de 1648. A esta tuba se siguen otras : yo las
 tocatè para ponerlos en vergonçosa fuga. Veamos lo que de-
 zis del Sumo Pontifice , del Rey Cathólico , y de los Prelados.
 Uno , y otro confessais , que para la fundacion de Zamora vino
 Rescripto de Roma ; pero añade el Poeta de las Fiestas : *Que
 en la gran Audiencia — Está autorizada — Esta gran quimera
 — Con tirana fuerza.* Despues hablando del Rey , y go-
 vierno dize : *Què desdichado imperio! — Tirania horrenda! —
 Dónde la mentira — Sola es la que reyna : — Siendo todo en-
 gaño , — Mentira, castis , — Usuras , simonias.* Linda Le-
 tania para pedit à Dios misericordia ! Todo esto aprueba
 el Dezimista , y dize , *que es assentado , que se violentan los
 Decretos : que dan las Jesuitas el Alma al Rey* (mejor es , que
 no quitarle la vida) *que los Obispados se compran* , y otras cosas
 de este jaez. Cierito , que quando os veo retratados en estos
 borrones me pareceis al otro , que desesperado dezia : *Flectere
 si nequeo superos Acheronta movebo.* Como otros vãn à Ro-
 ma por toda : vosotros vais al Infierno : no ay Diablo , que
 no hagais Procurador de vuestra causa , assi sale ella. Penitís,
 que me burlo? Escuchad. No arrojàis palabra , que no tenga
 por

Vide Ro-
 sende Le-
 zan. Hurt.
*Epist. Car-
 din. Espada
 ad Illustrif.
 Palafox die
 16. Januar.
 anno 1653.
 D. Gabr. de
 Patrag. De-
 fensa de los
 nuev. Chris-
 tianos, c.6.
 pagin. 158.
 159.
 Ill. Palafox
 ad Epist. D.
 Thersf. Ep.
 ultim. n. 35.
 Pellicet.
 ibidem.*

Virgil.

por Autor à los Gentiles, y Hereges. Lo que arrojan contra los Jesuitas dixeron puntualmente los Gentiles contra los primitivos Christianos: *Circa Majestatem imperatoris infamamur*; escribió Tertuliano, *tamen nunquam Albiani, Nigriani, aut Casiani inveniantur Christiani*. Uvielef dixo lo mismo, como consta del Concilio Constanciense. A Uvielef se siguió Lutero: A este Quesnel clamando en estos tiempos avia salido la Bula *Unigenitus* por engaño de los Jesuitas, que todo lo violentan: dà contra la Iglesia Catholica, que todo es usura, y simonia en Roma. Aunque en donde estais mas al vivo retratados es en dos Satyras, que contra el Rey, y sus Ministros sacaron Lucifero, y Bruto: y es cierto, que

*Bien se dexa conoser,
Quien à su Rey assi trata,
Y tan ciego disparata,
O es un Bruto, ò Lucifer.*

San Agustín dezia à los Donatistas, y Pelagianos: *Roma rescripta venerunt causa finita est*. Los despachos vinieron de Roma, esta causa yà se acabò: chitòn, punto en boca: pero que digo en boca? Hasta en el pensamiento, dize el Ecclesiastès, no se ha de murmurar de los Reyes: *In cogitatione tua Regi ne detrobas*. Aunque los Reyes, y Prelados fueran de malas costumbres, enseña el Doctor Angelico se deben reverenciar, *propter excellentiam dignitatis secundum quam sunt Dei Ministri*. Por esso el Apostol San Pablo, reprehendiendo de los Judios, porque no resistia al Principe de los Sacerdotes Ananias, que le maltratava, respondia: esso no: ni aun hablar mal de el: *Scriptum est enim Principi Populi tui non maledices*. Pues si esto se debe hazer, aun quando los Principes dominavan con tirania: Qué se ha de dezir de un Pontifice, y su rectissimo Tribunal? Qué de los exemplarissimos Prelados, que ha avido, y ay en las Iglesias de España, presentados desde el principio de este Siglo? Qué de un Monarca tan piadoso, y timorato, como el que aora reyna? Pero qual será el motivo de que assi la lengua se defenfrene? No es otro. sino averse fundado en Zamora Casa à la Compania, y averse à esta cedido la Iglesia de San Andrés. Mas ha, dezis, que se tomò violentamente la posesion con armas, y Soldados! Esta mentira *in terminis* dixo Juliano Apostata à San Gregorio Naziançeno: pero el Santo

Tertul. ad Scapul.

Luther. de potest. 124 cul. Vide Surium ab ann. 1523, u que ad ann. 1526. Sess. 8. & 15. Barclai. lib. 3. c. 11. De Lucif. in Costant. Imperat. D. Ambr. in obit. satyr. De Bruto: Guillelm. Barclai. contra Monarchomach. lib. 4. c. 21. D. August. contra Julian. lib. 2. cap. 1. Ecclesiast. cap. 10. D. 1. hom. 2. 2. q. 103. artic. 2. Act. 23.

Orat. 2. in Julian.

le respondió, lo que os dize en nombre de los Jesuitas: *Quanam armorum preparationes, & machinationum excogitationes hac perficere potuissent, quantus hominum numerus, & phalanges? Qua solum precationibus, & Dei nutu per acta sunt.* Fueron estas armas à Roma, ò à Madrid, para facar el Decreto? Y si este no se huviera alcançado, bastara un Regimiento? Los que fingieron esto, sin duda aprendieron en la escuela de Don Quixote, à quien un rebaño de Borregos parecia un cuerpo de hombres armados. Si confessais, que el Decreto vino para que la Iglesia se cediessse, para què armas? Y aun en caso, que el Brazo Eclesiastico huviesse implorando el Secular, para que los Decretos, ò Rescriptos Pontificios se observassen, seria cosa estraña en la Iglesia de Dios? La Compañia no executò otra cosa, que la Religion de Predicadores, de quien refiere Cantimprato se viò precisada à acudir al Papa, y à la Corte Romana, para acallar à sus contrarios.

Cantimprato ubi supra.

Direis era esta execucion en pejuizio de los pobres, à quienes se podia dár lo que agarraron los Jesuitas Rariedad es la vuestra, semejante à la del otro infeliz, que se hazia procurador de pobres, y al mesmo tiempo vendia à Christo por treinta dineros: Declarese el daño, que à los pobres ocasionò la agregacion de la Parroquia à los Jesuitas? Acaò antes aliviaba su pobreza el mendigo con la Iglesia? De què suerte? Con las paredes del Templo? Buen boca-do. Con las que tenia la Parroquia? Menos. Con el Pan Sacramentado en la frequente Comunión? Frecuente no se ha visto, hasta que el Templo entrò en posesion de la Compañia, como es notorio à toda la Ciudad: y de este Divino Pan os asseguro, que todos le hallaràn con abundancia, si le buscan en las Casas de San Ignacio, como tambien el de la Divina palabra, y el ornato de la Iglesia: asi lo avràs leído en el Breviario. *Templorum nitor Catechismi traditio, concionum, & Sacramentorum frequentia ab ipso incrementum accipere.* Quien podra negar esto, sino el que frequenta mas el Monte con la escopeta, que el Templo con el Rosario? Faltò fuera de esto la limosna diaria à las puerras del Palacio de el Ilustrissimo Fundador? Las otras mas crecidas con que focorria todo el año à los Coventos que estàn sujetos al Ordinario de Zamora no son patentes?

In Offic. S. Ignat.

Pero

Pero fingid nõ huviera expendido tanto vn Prelado tan limosnero, para tener mas que dár à sus Jesuitas? Seria esto nocumento de essa Republica? Quien dicit esto, sino vn Henrico VIII. que con este pretexto assolò los Monasterios de Inglaterra? Oid lo que sobre este punto dexò escrito el Reverendissimo Fray Juan Martinez, Dominico, Confessor del Señor Felipe IV. *En estas Fundaciones, dize, de los Monasterios de todas Oraenes, que hazen los Obispos, quedan interessados los subditos para lo presente, y para lo futuro; y estas nacen del amor, que tienen los Obispos à sus ovejas. Clamad aora, clamate voce maiori.* Este dictamen en boca de vn Confessor de Felipe V. es violentar decretos: es tirania: y escrito por el Confessor de Felipe IV. es justo: es aplaudido; y assi es razon lo sea: En què estarrà la diferencia? En que vno es Jesuita, otro no lo fuè. Esta, esta es la razon de vuestras quejas, y ceño: no ay otra. Apretemos vn poco mas los cordeles, que todavia estais negativos. Este pretexto piadoso de la pobreza para impedir las Fundaciones, hallareis con vuestras palabras formales en el Autor, que os he citado: Y què responderà? *Hac. vox repudianda: Vaya fuera de vn Pueblo Catholico essa voz, que es Vox Juda, voz de vn Ladron, Apostata, como Judas: Y por què? Porque vna obra de tanta gracia, piedad, y Religion, no es menor bien, que la limosna, que se dà à los pobres.* Son palabras del Eminentissimo Cayerano, hablando de estas Fundaciones, las que trae la Tortola à favor de las nuevas Fundaciones de Conventos de Monjas. Pues aqui de la razon: La mesma Tortola confessa, que aun no es de tanta utilidad à la Republica vn Convento de Monjas, como vn Convento de Religiosos, ò vn Seminario; pero yo concedo aora, que sea igualmente provechoso: rendid essa cerviz, y confessad la verdad. Si erigir de nuevo vn Convento de Monjas no perjudica à los pobres: fundar vna Casa de la Compania dañará? Seràn los Jesuitas menos provechosos à las Republicas, que las Monjas? Direis, supongo, que si todo lo contrario testifica el Orbe Catholico con la Cabeza Suprema de la Iglesia? Serà por ventura mas digna de credito la vuestra?

Mas esta veo, que la moveis en ademàn de quien se burla de Jesus en su Compania: estais pertinazes sintiendo, que vna Parroquia, que vale 50000. ducados (como teneis ajustado) se diese à los Jesuitas: Es cierto, que sois hombres de mucha cuen-

Martinez
disc. Theol.
disc. I. § 9.
n. m. b. 258.

Gravina
Congemina
ta vox tur-
turis, c. 16.
pagin. 301.
col. 1.

Si semper
minus bo-
num erectio
Cœnobiorũ.
Monialium
sat est sit
laudabilis,
Ibidem.

cuenta; pero de poca, ò ninguna razon. Valga en buen hora todo esto, que sacais por regla de multiplicar. En suma, qué es toda esta machina? Una Iglesia concedida à la Compañia: pues hazedme el gusto de registrar las Fundaciones de todos los Monasterios de Zamora? Las Historias de todas las Religiones; y en estas las sumptuosas fabricas, que los Emperadores, Reyes, y Principes: Los Prelados, y todo el Pueblo Christiano han fundado à las Familias Religiosas: Leed vn solo Libro de Layman, en que vereis el Decreto de Urbano VIII. para que los Monasterios ocupados de la heregia en Alemania, y recuperados por las Armas Catholicas, se trasladassen en Colegios, Seminarios, y Parroquias: Leed allí vn apendice de los muchos Templos aplicados à los Religiosos de diversas Ordenes: Despues de aver leído todo lo que reficero, tomad la pluma, y sumad quanto importa: y si os parece, que tantos millones empleados en las Fundaciones de Monasterios, estan bien expendidos en todo el Mundo (como es cierto, que lo están) añadid esta partida de vna Parroquia dada à los Jesuitas en la Ciudad de Zamora, que vale 50000. ducados: esta no, esta es falsa, es tiranica; aqui ay engaño? Y por qué razón? Porque se concedió à los Jesuitas. Bien aya la zepa de donde salisteis, y la tierra, que produce tales troncos: bien se conoce no sois naturales de Zamora, cuyo aprecio, y amoroso respeto al Estado Religioso, à todos consta, principalmente à los Jesuitas, que jamás podrán pagar quanto deben à esta Nobilissima Ciudad. Lo que os puedo assegurar es, que vn Herege si viesse la Casa, que oy tiene comenzada la Compañia en Zamora, no dixera lo que vosotros: antes al verla así imperfecta, conoceria, que no son tan ricos los Jesuitas, como pensais. Así lo confesó vno, reparando el Colegio de Jesus en Oxonia en este agudo Epigrama.

Imperfecta tibi domus sacratur Jesu

Ex non perfectis altera: hrisse tibi.

Inter honoratas Sanctos, Sanctasque: hoc sunt

Paupertatis ad nos signa notanda tue.

Estais yá al menos convencidos? No, me parece: porque dezis no era necessaria la Compañia en Zamora: las otras Religiones bastan para suplir la falta de Jesuitas: y avreis quedado contentos con esta razon. Pues yo la adelanto mucho mas; y digo, que qualquiera de las otras Religiones, no solo bastan pero

Layman.
Apolog. in
Can. Mo-
nast.

Orven. lib.
vno, Epig.
29.

pero le sobra mucho para esso : y mucho mejor , que la Compañia executará los ministerios propios de su Instituto. Vitor, que me aveis cogido de medio à medio : tontos , tontos , como se conoce tratáis con vn simple Sayaguès , aunque pudierais acordaros , que yà no los ay en Sagayo , sino es quando estais en essa tierra. La Compañia no es necessaria en el Mundo : pero para que se funde vn Colegio , basta sea vtil à los proximos : *Sat est si sit laudabilis* : como dize Gravina de vn Convento de Monjas. Fuera de esto , no solo es vtil cada Monasterio ; pero necessario para el ornato , que Dios dispone tenga su Iglesia Militante en qualquiera de las Ciudades : assi como para esse fin es no solo vtil , pero necessaria cada vna de las Religiones , respecto de toda la Christiandad , como dize el dulcissimo Padre San Bernardo , que compara la Iglesia Catholica adornada de la variedad de Religiones , à la diversidad , que tiene vn Palacio Real de Criados de iafimas , v superiores esferas : bien pudiera el de escalera arriba executar lo que el infimo , y acaso con mayor habilidad : v.g. enfrenar vn cavallo : pero es necessaria esta distribucion , y orden de Oficios , yà para mayor respeto , y decoro de la Magestad : yà para que cada vno , atendiendo à la ocupacion , que le toca , la haga con mas diligencia. Esta razon dà tambien el Doctor Angelico de la variedad de estados , que ay , assi en el orden de la naturaleza , como en el de la gracia. Sean todos los Religiosos en el Palacio Militante del Rey Eterno , Criados mayores : dexen à los Jesuitas el humilde Oficio de criar la juventud , que es enfrenar potros , y domarlos : y volotros lo necesitáis ; y aun enfrenaros , no solo por la boca , sino por la cola. No veis , que si vuestra razon tuviera alguna fuerça , pudiera aver dicho la Religion de San Benito à la de Santo Domingo , y San Francisco , que no eran necessarias en el Mundo : porque ella sola es bastante para suplir la falta de todas : Y yà que estas dos se fundaron , podian aver alegado lo mesmo à las que despues se establecieron : y aun la Compañia , si Dios la huviera dexado de su mano , y si guiera vuestro capricho , se lo huviera dicho à otras , que son mas nuevas que ella en la Iglesia. Y la razon es : porque lo que es la Fundacion de vn Convento , o Colegio en vna Ciudad comparada con las anteriores en ella , es la Fundacion de vna nueva Religion en el mundo , cotejada con las mas antiguas.

Gravina
vbi proxime.

D. Bernar.
*Apol. ad
Guillelm.*

22. q. 183.
art. 2.

Si es vtil, ò no la **Compañia** en la Iglesia de Dios, no lo puede saber quien huye de ella, y busca el retiro de la Selva; pero lo han dicho yá los Sumos Pontifices: Lo dize San Carlos Borromeo en la Fundacion del Colegio de Arona, para que agregó vn Principado, que estava en la Casa Borromea; y es cierto, que valia mas de 30000. mil ducados. Lo dizen los Emperadores, Reyes, Príncipes, afsi Sagrados, como Seculares, que entregaron à la Compañia el Magisterio de la Universidad de la Eiecha; y Turnon en Francia: La de Pau en Bearne: La de Musipont en Lorena: La de Dilenga en Suevia: La de Gratz en Styria: La de Paderbon en Uetstalia: La de Praga en Bohemia: La de Moguncia en Alemania: La de Heidelberga en el Palatinado: La de Komotovia en Bohemia: La de Herbipoli en Franconia: La de Mecina en Sicilia. En otras Ciudades tiene la mayor parte de las Universidades: como la de Viena en Austria: La de Ingloftadio en Baviera: La de Friburgo en los Esguizaros: La de Palermo en Sicilia.

Diganlo en España la de Gandia: En Portugal gran parte de la de Coimbra, y toda la de Evora: En lo restante de este Imperio los Estudios de Letras Humanas de Filosofia, y Theologia, fundados à expensas, ò de los Catholicos Reyes, ò de los Prelados, ò de otras Personas en todas las principales Ciudades de España. Diganlo los Seminarios, que el Señor Felipe II. fundò, y entregò à la Compañia, para educar la noble juventud de Inglaterra, Irlanda, y Escocia, que viene huyendo del error, y veneno de la Heregia: Los que se pueden ver en Madrid, Valladolid, Salamanca, Sevilla, Santiago, Lisboa, y en Flandes. Hablen finalmente los que fundaron, ò entregaron los Sumos Pontifices en Roma, como son el Romano, el Germanico, Anglico, Escocès: el de los Maronitas, y el de los Griegos. Passad à la America, y vereis los que por decretos del Señor Felipe IV. se entregaron à los Jesuitas; y es cierto, que no era entonces el Confessor Jesuita. Y el Doctor Solorçano añade à estos decretos, que en las Consultas, que sobre este punto se ofrecieron en el Consejo de Indias, siempre diò su voto à favor de la Compañia; y sabia muy bien, si era vtil, ò no en aquellas Regiones. Estais satisfechos? Y tendreis cara para dezir, que la Compañia no agrada a la Silla de San Pedro, que su doctrina es vna ficcion, que todo es vn engaño: Que quiere dezir esto? sino, que los Pontifices, Emperadores, Reyes,

Vide Eminent. Card. Valer. in *Vit. S. Carol.*

Vide Fr. Mart. Osuna, *Origen de la Compañia.*

Solorç. *de jure indiar.*
to. 2. lib. 1.
c. 26. n. 67.
lib. 3. c. 16.
n. 68. c. 18.
n. 9. c. 10.

yes, y Prelados fomentan, y protegen vna doctrina venenosa; que sus decretos sirven para autorizar simonias, sacrilegios, vsuras? que todo esto es la Compañia en vuestra lengua.

Stulti aliquando sapite: Reconoced las gravissimas injurias, que por herir à la Compañia aveis hecho à las Supremas Cabezas, que han aprobado lo que reprobais vosotros. Advertid el pecado, que aveis cometido: y por la pena, le podeis conocer; el Derecho Canonico os declara infames, indignos de credito, en quanto aveis dicho, y dixereis en adelante: os condena *poena flagellorum*, que docientos tan bien dados! El Civil con pena de muerte. Las Leyes de estos Reynos os tiene por infames: El Sumo Pontifice Alexandro IV. manda sean excomulgados los que murmurassen de las Religiones de Santo Domingo, y San Francisco: Clemente VIII. manda expurgar de los Libros las Proposiciones, que infaman à los Eclesiasticos, y Principes. Vuestras Coplas no tienen que expurgar, porque nada ay bueno. Gregorio XIII. excomulga à los que hablassen en ellas mal del Instituto de la Compañia. Esta misma pena señalan los dos decretos de la Inquision; assi el Señor Sotomayor, ya citado, como el de este presente año, à los que en *Pulpito, Cathedra, ò por escrito, ò ayudaren à ello*, injurieren la *Sagrada Religion de la Compañia de Jesus*. Yaunque el delito de vn Religioso fuera verdadero, si es oculto, es grave pecado echarle al vulgo; y mucho mas por escrito: y esta sujeta à las mismas penas, quando se intenta afrentar cõ èl à toda la Religio: assi lo declarò San Pio V. No os parece estais aprovechados: y no veis la cola de vuestro delito, que llega desde Castilla, hasta la China? En el Archipiélago dizen ay vn pezezillo, cuya cola es buena para facilitar el parto difícil: La de vuestro pecado hos hará facil (assi lo espero) parir la restitucion de tanta fama, como aveis quitado; no es necessario navegar hasta la China: Bolved al Torno, y Locutorio, à la Sala de Estrado, y à estas discretissimas Tertulias, ò à otros lugares, donde tengo noticia aveis celebrado estas Satyras, añadiendo Comentarios en prosa. Consultad los que sean Theologos, no los que lo parecen, y acaso no lo son. Tiene ya vuestra delicada conciencia algun otro escrupulo contra la Compañia? Si, me direis, y mucho mas: Los Jesuitas no cuydan fino del regalo, y buen plato: ya no estudian: no son los de aora, como los de antaño en tiempo de Xavier, y Ricio. No es nada el escrupu-

C. I. caus.
5 q. 1. Cap.
Testimoniã
54. de testi.
c. si quis in-
võti, cap. 5.
q. 1. L. vni-
ca, s. de Fa-
mil. Libel.
L. ob car-
men. ff. de
testibus. L.
3. p. 7. tit. 9.
Alex. IV.
in Bul. 147.
apud Que-
rubinum.
Clem. VIII
in Instruõ.
edita: 1596.
apud Rom.
Expurg.
Greg. XIII
vide infra
in Bul. As-
cendente.
Domino.
Ilustr. So-
tomayor,
Decreto su-
pra relato:
S. Pius V.
in Bul. qua
extat apud
Farin. t. 3.
pra. q. 105.
sive verum,
sive falsam
dicatur
aquali poe-
na puni-
tur qui cõ-

facit libellum famosum. Lo mismo dize el M. Cano, Dominico, lib. 12. de Locis c. 11. Vid. Salon 2. 2. q. 72. art. 2. Corduba lib. 1. q. 17. §. 2. Paramo de Orig. Inquis. lib. 3. quæst. 3. axiom. 36. &c. pluri- mos rela- tos à Fa- rinacio. Castill. lib. 3. c. 37. t. 1. Calmedi. 1. 7. disp. 1. o. num. 314. Dis. 3. 9. 6. Lutherus in Culo- gni. Latin. tom. 2. cap. de Patrib. Calvina. 4. Instit. c. 2. © 3.

lillo? Y aquello de llevar el primer lugar en la Procefsion de Zamora entre otras Religiones mas antiguas, es grano de anís? Y aquello de marras, quando en vn decreto del Rey se dezia, que eran los Jesuitas Succesores de los Apostoles, es moco de Pabo? Berzebù, que eruditos, y politicones estais? De quan- do aca Marica con guantes? Reparais en cortesias, y hazeis burla de la Tiara, y el Cetro? Poco à poco. A esto de el regalo os responde el Angelico Doctor: *Tenia gracia*, dize su Histo- riador, *en respond. r à murmuraciones, y calumnias: Y à uno que le dixo, no comiessse tanto: que engordava mucho; respondió: Me- nos come una calabaza, y engorda mas presto.* A otro murmura- dor, que dezia: *No eran tantas sus letras, como el Pueblo pensa- va; y que en esto vivian muy engañados todos; respondió: Por esso estudio yo siempre, porque no se engañen tanto.* Preguntad à Flan- des, Alemania, Francia, Italia, y España, y os dirá si aora tra- baja la Compañia en ilustrar el Derecho Canonico: la Theo- logia positiva Dogmatica, Escolastica, y Moral: Si continua aquella famosa Hutoria Sagrada de los Bolandos, y Papebro- quios, que gracias à Dios, salio yá otra vez à luz en España, por decreto del Supremo Tribunal de la Fè en 20. de Diziem- bre del año de 1715. Y a veo no entendeis de esto; y fuera mejor enseñaros la Doctrina Christiana, para que aora cum- plais con la Parroquia.

A lo del primer lugar en la Procefsion, sabed, q̄ fue à empeño cortesano de la Seráfica, y Redemptora Familia, que tanto hon- raron à los Jesuitas, aviendo estos tomado el infimo lugar. Y tienen exemplar en el Reverendissimo Fr. Domingo de Sosa, Provincial de los Dominicos en Portugal, que en la Procefsion, que se hizo en Lisboa muy pocos años ha, para solemnizar la Beatificacion de San Juan Francisco Regis, executò lo mismo. Es verdad, que los Jesuitas no cedieron allí del todo à las inf- tancias, pues se mezclaron con la Religion de Predicadores: Pero que pecado es, que en Zamora la urbanidad excediesse, aun à la bizarría Portuguesa? A esto de ser; ò no succesores de los Apostoles, puedes leer al Reverendissimo Fray Juan Martinez, que gasta mucho papel en probar, que lo son todos los Religiosos: si diò este titulo el Decreto Real, tambien con- cedió la Silla Apostolica el de *Compañia de Jesus*, que allà fe yá todo; y es mucha ignorancia ignorar esto.

A lo de Jesuitas de antaño, os digo, que esse Eco, es se- me-

57

mejante al de Luthero, Calvino, y otros, que clamari se acabò la verdadera Iglesia desde el fin del quarto Siglo, como refiere San Agustín. Yo ciertamente no sé quando fueron buenos los Jesuitas: Aora son malos, segun los testimonios, que alegais: Lo mesmo dixeron de ellos, y de su Patriarca en su Origen los Canarienses, Niños, Xenios, y otros, hasta la controversia de *auxilijs*, en los tiempos de antaño de Xavier, y Ricio. Testigos son Foscarí, Ori, Granda, y Fr. Juan de la Peña: desde la controversia, hasta el tiempo de Bayo, y Jansenio se oyeron las mesmas alabanzas; ai están las Actas de Peña, Xantes *in Proleg.* y Pseudo Phylalotes: desde Jansenio, hasta vosotros no ay otra diferencia, sino en que excedeis en los Elogios. No me direis por vida vuestra, si siempre ha aydo la misma razon para que la Compañia sea mala, quando avrá sido buena?

En vn Concejo de Labriegos se disputava no ha muchos años, quando el Cielo estava por nuestras culpas mas de bronce, que aora, que Santo se sacaria en Rogativa, para conseguir lluvia del Cielo: pues se avia implorado el patrocinio de muchos, y la tierra tan seca, como antes: Señalò vno el Christo de tal parte: à este sucediò vn Viejo muy passado, y poco maduro; y dixo: *Mè voto es, à ningun Christo se piàn este socorro*: porque la experiencia enseña, que los Christos de Ogaño no prueban tan bien, como los años passados. Así se explicó este ignorante; mas los Christos eran los mesmos, que antaño. Y si las señas no engañan,

*Juzgo, que si en el Concejo
Los dos huvierais estado,
Aun despues de muy pensado,
Dais vuestros votos al Viejo.*

Confirma este dictamen el Poeta, que censurò las Fiestas de Zamora: pues confiesa estuvo para silvar la solemne Procesion, en que se trasladò el Santissimo desde la Candelaria, primera habitacion de los Jesuitas en Zamora, al Templo de San Andrés: Arrepintiose de aver reprimido el silvo, y le arrojò despues en su Cartafilón, sin perdonar al Ilustrissimo Prelado, à los nobles, y atentos Prebendados, que le acompañaron: à la Ciudad, que con generosa liberalidad favoreció, y honró con su presencia la Fiesta: al inclito Governador, que con Catholico esfuerço protegiò la Compañia: à las gravissimas Religio-

D. Aug. in
Psal'm 101
conclus. 2.

*Existunt
qui dicāt...
Illa Eccle-
sia quæ fuit
omniū jam
non est, pe-
riit. Hoc di-
cunt qui in
illa nō sunt:
O impuden-
te a vocem!
Illa non es,
quia tu in
illa non es.
Vide ne tu
ideò nō sis;
nā illa erit
& si tu non
sis.*

52
 nes, que la ennoblecieron con su asistencia : tratando de ambicioso al Serafico Sayal (así habla) tela la mas preciosa de quantas adornan la Iglesia Catholica. Si yo fuera Predicador, te aseguro, hiziera aqui vn Paralelo de esta Translacion con la del Cuerpo de Jesus desde la Cruz al Sepulcro, donde avia vn Redemptor : vn brazo religiosamente cubierto, y enlazado con el desnudo de Christo para baxarle de la Cruz : vn *nobilis decurio* empleado en obsequiar esse Santissimo Cuerpo. y no avia de omitir las piadosas mugeres, que estavan de parte del Señor, y sus Discipulos. No te parece, que careadas las circunstancias, vna Translacion se podia trasladar por la otra : y à veo mofarias de mi, como de los Oradores de las Fiestas: pero todos se pueden consolar al ver, que de essa lengua nadie se escapò, ni en los Cielos, ni en la Tierra:

*Pues essa mordacidad
 Con sacrilega intencion
 Mordió en vna Religion
 A toda la Trinidad.*

§. VII.

EXPLICACION DEL ABECEDARIO.

Salieron las Dezimas acordonadas con vn Abecedario, que metia grima: Reparo en que el Escritor no se acordò del Christus, sino para echar vn voto: puesto el Cordòn, profugió, arrojando llamas, y retos. Ha guapo, que Soldado se pierde el Presidio de Zeuta? No te canfes en descifrar estos Letrones, que yo estoy aqui para servirte, y escufarte el trabajo; y para no hablar sin pies, ni cabeza, como tu. Has de saber, que Juan Calvino escribió sus instituciones contra el Concilio de Trento : y tambien (porque no me alegues à la Tortola) no fue menos desvergonçado Marco Antonio de Dominis, que algun tiempo fue Jesuita ; pero era de aquellos muchos, de quien pueden dezir con el Evangelista San Juan los Jesuitas : *Non erant ex nobis, quia si fuissent ex nobis mansissent utique nobiscum.* Essa gente no la sufre ; y ai veràs si tiene razon la Compania en arrojarnos : como se gloria de aver tenido por hijo fidelissimo al Cardenal Palavicino, que en la Historia, que escribió del Concilio de Trento, refirió à Dominis.

Joan. Epist
 no. 19.

nis. A Calvino, y à Dominis, se siguiò Pedro Doulin, Herege Calvinista: escribió este una obra, que intitulò: *Catalogo de las Romanas tradiciones*, impressa la primera vez en Ginebra el año de 1632. en ella toma por assumpto afrentar à la Iglesia Romana, à todas las Religiones, y Estados que ay en ella, y otros puntos Escolasticos, que no son aquí del caso. En este libro cita à los DD. Catholicos, y hasta el Doctór Angelico le veràs alegado pagina 335. y 341. valiendose de tu artificio para herir à la Religion con las mas poderosas armas. Siguiose à este Catalogo un libro su Autor Francisco Roales, impresso en Milán el año de 1633. su titulo: *Manifestatio, & satisfactio in luce totius Ecclesie*: el qual reimprimò, y aumentò Xantes en *Prologom. Bibliotheca*, que diò à luz el año de 1638. En esta obra, lo que Doulin avia dicho contra toda la Iglesia, aplicò Roales à la Compañia: condenòle la Suprema Inquisicion à 30. de Junio el año de 1634. como consta del testimonio de Don Juan de Mendoza: La mesma fortuna corrió Xantes en sus Prolegomenos à la Biblioteca, impressa quatro años despues, el de 1638. Atended con cuidado, y mirad, que ascendientes teneis. El año de 1644. salió en Francia un libelo con titulo: *Theologia Moral de los Jesuitas*, y lo que Roales avia hecho en España, executò en Francia esta obra, infamando la Theologia Moral de los Jesuitas, valiendose de los testimonios de Doulin. Esta obra tan injuriosa, mandò quemar publicamente en Burdeos el Parlamento de Aquitania el mesmo año de 44 como consta de instrumento autentico, que si quereis, yo os le mostrarè.

A las cenizas de este libelo se calentò un tal Gregorio Escalapes: agradaronle, y de ellas compuso otra obrilla con este titulo: *Manifesto de las malas maximas, que los Jesuitas enseñan, y practican*. Aquí tribuye à los Theologos de la Compañia todo lo contrario, que sus escritos publican; pero con tal arte, que un Censor de la obra dixo: *El calumniador ha hecho la puntería à los Jesuitas, y el tiro à los dominicos*, à quienes igualmente infamò. Condenò esta obra la Suprema Inquisicion de España. No os parece, que la procesion và buena? Quando Francia, y España estavan alborotadas con estos papeles, en Flandes andava la mesma dança. Començaron algunos à mirar con ceño à los Jesuitas, desde que vieron, que el Santissimo Pio V. condenava las proposiciones de Bayo, y que

cometia al Cardenal Toledo, Jesuita, esta causa: creció la llama de la discordia en tiempo, que condenó Urbano VIII. el libro de Jansenio Impense; porque sabian quanto avian cooperado los Jesuitas à impugnat la doctrina, que Jansenio atribuyò al Grande Augustino, por esta causa, para vengarse de la Compañia, los amigos de Jansenio sacaron algunos años despues el de 1648. hasta 43. proposiciones del libro condenado de la Theologia Moral: delataronlas à la Inquisicion Romana el año de 52. y en 7. de Julio de 1655. respondió la Congregacion del Santo. Oficio, que no centuravan las proposiciones, hasta que compareciessen los acusadores: estos se escandieron viendo el pleyto mal parado, y celsò esta bulla. Mientras durava el ruido de los articulos, estavan los Jansenistas urdiendo otra trama mayor: y salió la tela en la celebre obra del *Theatro Jesuitico*, impresso segun fingian en Coimbra el año de 1654. esta obra fue quemada por mano de el Berdugo, y publicamente condenada por la Inquisicion de España en 18. de Enero de 1655. porque en ella se hallavan *doctrina impia scandalosa, & pratermodum injuriosa Religioni in Ecclesia Dei spectabili*. El dia 26. de Febrero del mesmo año fue condenada por la Silla Apostolica. El Señor Felipe IV. dixo: *Que el Autor si se supiera merecia ser quemado con el libro*. Leedle, que supongo no teneis escrupulo en estos puntos, y mirad allí vuestros Coplones en prossa. Llegò à tanto el zelo del Ilustrissimo Tapia, Dominico, Arçobispo de Sevilla, que le arrojò publicamente à las llamas por su mano propria en aquella Ciudad. Apenas ay Tribunal en España, que no hiziesse lo mismo. Entre las muchas mentiras, que tenia, era la Idolatria de la China: y otra lazonzada: que el Padre Vieyra avia sido quemado en Lisboa por la Inquisicion. Así es *el pellejo tostado*, que alegas.

Por este tiempo el año de 1655. Antonio Arnaldo, Doctor de la Sorbona, primogenito del espíritu de Jansenio, salió à la defensa del *Augustinus Jansenii* en una Apologia: Delatorse esta à la Sorbona en 4. de Noviembre: fue censurada de temeraria, escandalosa, y que renobava la heregia de Jansenio, y su Autor borrado del grado de Doctor. Hizose despues Corifeo del Jansenismo. Sospechò, que el golpe avia sido à impulso de los Jetuitas: y aquí: ira de Dios! *Archicorum propria rabies armavit jambo*. Juatò las obras de Doulin, la Theo-

logía Moral, y quantos libelos avian esparcido los emulos
 contra la Compañía, y salieron de tan buena levadura las fa-
 mosas Cartas al Provincial, que se parecen à la ultima Dezima:
 à estas añadió sus notas Guillelmo Uvendrochio, y sus Diferen-
 taciones Paulo Ireneo: tres personas distintas, y un Janfenista
 verdadero: y para que se conozca la infamia, alegan una apro-
 bacion de estas Cartas dada por tres Doctores de la Universi-
 dad de Burdeos: que son: Francisco Arnaldus, Auguiniiano,
 Juan Baptista Gonet, Dominico, y un tal Lopez, Canonigo
 y Theologo: así están las firmas. Adonde no llegara la temeri-
 dad de los que fingen! En estas están la *Idolatria de la Ebina,*
el regalo de los Jesuitas, la corrupcion del Moral, la politica adu-
ladora y quanto dezis vosotros. Obien aya quien a los tuyos
 se pareca! Estas Cartas, y su Apología fueron condenadas en
 Roma en 15. de Septiembre de 1657. y en 11. de Março de
 1704. y el Señor Felipe IV. en Carta escrita a 13. de Junio
 de 1659. à su Governador de Flandes el Marqnès de Cara-
 zena, le mandà las haga quemar publicamente, lo que se exe-
 cutò en Bruselas a 10. de Diciembre de 1659. lo mesmo hizo
 el Parlamento de la Provença en 9. de Febrero de 1657. el de
 Paris a 8. de Octubre de 1660. y los Prelados, Doctores, y Pro-
 fessores de Paris en 7. de Septiembre del mesmo año. Dize un
 amigo de Paschal, de quien eran algunas de estas Cartas, que
 à la hora de la muerte se arrepintió, y renunciò el Janfenismo.
 Seguid su exemplo, *qui sequutus est errantem, sequere peni-*
tentem. No quiero detenerme en referir mas por extenso las
 obras, que à estas se siguieron: son semejantes à sus mayores,
 y aun por esto llevaron el mesmo premio. Estas son el *Mercurio*
Jesuitico, condenado en el Índice del Expurgatorio, pag.
 mihi 192. *Artes Jesuitica*, condenado a 4. de Março de 1709.
Moralis Practica, in Índice, pag. 198. *Monita secreta Societatis*,
 damn. 28. Sept. 1616. *Epistola falso attributa Illust. Palafox ad*
Innocentium X. damn. in Índice Inquisitionis Hispania anno 1707.
litera i. pag. 745. Lo que es digno de advertir, es, el artificio,
 de que usaron los Janfenistas, y un Calvinista llamado Pedro
 Jurieu; para dár autoridad à la obra del *Theatro Jesuitico* la
 sacaron con el nombre del Ilustrissimo Señor Obispo de Ma-
 laga, Don Fray Alonso de Santo Thomàs, Dominico. Ocurrió
 à esta injuria este Ilustrissimo Prelado, y escribió un Memorial
 al Sumo Pontifice, que es la célebre *Catholica Quertimonia*,
 don-

God. torn. 2
del Mejor
Guzman,
Sylo. Eoãg.
plant. 37.

donde hallareis defendidos tan eficazmente de vuestras impos-
turas à los Jesuitas, que el R. P. Fr. Juan Gil Godoy, Prior que
fue del gravissimo Convento de San Estevan de Salamanca, di-
ze: *Que assi como Dios puso à la frente del Paraíso de la Reli-
gion de Predicadores al Doctõr Angelico, para que como Que-
rubin la defendiesse; assi puso à otro Thomàs al de la Compañia.*
Leed esta obrilla, contra quien salió el Herege LeydeKeros;
pero bolvió por la honra del Ilustrissimo, y la Compañia el
Reverendissimo Du Jardin, Doctõr Lovanienfe, de la mesma
Orden, en las Vindicias año de 1711. y en la pag. 1043. dize
estas palabras en el Flamenco idioma, que traducidas en Cas-
tellano, son assi: *De todo lo que he dicho se puede ver al Padre
Huyembroucq en sus Vindicaciones impressas en Gante el año de
1711. en donde las falsas acusaciones, que el odio contra los Je-
suitas obligò à fingir à este Herege estàn claramente refutadas.*
Quid rides: mutato nomine de te fabula narratur. No me ar-
guyas de olvidadizo, de lo que te prometì en no alegar Je-
suita; porque solo le cito en boca de un Doctõr Dominico de
estos tiempos.

Horat.

Y te parecerà, que esta zurra se acabò? Todavía *manus
extenta*. Al ayre aveis de estar à vista de todo el Mundo. Ve-
nid conmigo à Alemania, que allí està el mineral de donde
saliò el metal de la *Tuba Magna*, y otras que teneis. Sabeis en
què Lugar? Yo os lo dirè, que no entendeis de mapa, sino
de mappa, y con buenos bocados. Oid: el Lugar es Nea-
gora, Villa del Palatinado superior: aquí nació el año de 1576.
Gaspar Scioppio: fue hijo de un Sepulturero: tuvo officio de
Sacristan entre los Luteranos, que cuentan en sus Anales mu-
chos de esta familia, como consta de las memorias de Amber-
ga: este fue aquel monstruo de iniquidad, aborrecido de todo
el genero humano: estava compuesto de aquellas tres espe-
cies: *Prima Leo, postrema Draco, media ipsa Chymera*: arrojado
por esto de Francia, Italia, y aun de Inglaterra, y Olanda, hasta
que murió en Padua en 19. de Noviembre del año de 1649.
Mordiò à los Pontifices, à los Emperadores, y Reyes: à todos
los hombres doctos de su Siglo: llama à los Pontifices Fari-
seos, que se sientan en la Cathedra de Moysès: que es sober-
via la Silla de San Pedro: y assi no es mucho, que à Belar-
mino llamasse loco, y à Suarez Herege en el libro que es-
crivìo *contra Regem Angliæ*: ni perdonò à toda la Religion de
la

Vide Mo-
rer. *Diction
Regal. in
Sciopp.*

Vide ejus
Stater. c. 1.
n. 3. p. 13.
c. 7. pag. 74.
O alibi.

la Compañia: antes juntado à esta con los Sumos Pontifices; clamava: *Eran Autores de sediciones, y rebeliones en todo el Mundo: que los Jesuitas eran enemigos de Dios, Magos Echizeros, Ateistas, Regicidas, Varones diabólicos, que no tenían otro Dios, sino al Papa.* Tal vez ironicamente alabò à la Compañia: pero se arrepintió tan de veras de estos elogios, que escribió à algunos amigos suyos Luteranos, para que se recogiesen quantas falsedades se avian imputado à los Jesuitas. Valióse de la Historia del *Origen de los Jesuitas*, que compuso Remancio Herege: otra de Lyséro intitulada: *Jesuiticum*, y de otras forjadas en la oficina Luterana. No le pareció bastante armamento: supo, que Francisco Roales era enemigo capital de la Compañia, y de otro íntimo amigo de este: quien sería? Aquella *Flor del Espino* con que las Dezimas adornaron su metro. Este fue Juan del Espino, Jesuita expulso, castigado despues en la Inquisicion de España, como lo puedes ver en el Consejo Supremo, donde está su causa: la de Roales en el Decreto, que el año de 1632. expidió el Ilustrísimo Señor Don Fray Antonio de Sotomayor, del Orden de Predicadores, Inquisidor General, condenando el libro de este vuestro amigo, *tanquam impium, & calumnijs refertum*: y quemado publicamente en la Plaza de Madrid à 30. de Julio de 1636. Con estos materiales, y los que llevo arriba referidos, levantò su maquina Sciopio en las obras, de que se compuso esta gran trompeta, con que amenazas à la Compañia: esta, que como tantas vezes te he dicho (pero no basta) condenò el Santo Tribunal este año de 1722. en 7. de Enero, y la tocaste con aplauso, segun me dizen, en Salamanca el dia 7. de Março, consagrado al Doctor Angelico: en buen dia bucnas obras. Supongo no sabeis de que se compone esta Tuba? Yo os lo dirè. Componefe de ocho partes, que contienen todo lo que hasta aqui he referido, y con vuestra poesia se puea de añadir otra: y ajustada la cuenta, sale todo fuera de los nueves, nada contra la Compañia. Allí veràs desde la pag. 281. hasta la 328. la Carta atribuida al Señor Palafox: desde aqui, hasta el rabo de la obra leeràs tu Papelòn en lengua latina, que fielmente has traducido. Prosigue leyendo, que tu bien puedes; porque de los Decretos de el Santo Tribunal tanto caso hazes como de tu salvacion. Halla-

Vide Laurent. Forer. in *Maximiff.*

Congem.
 vox Turt.
 apit. 18.
 agin. mibi
 103.

rás el coloquio de Floravancio con Urbano VIII. las Monjitas de Alemania tofradas, y las otras, que dizes extinguió el mismo Pontifice. Yá sè, me dirás, que esto ultimo alega *Congeminata vox Turturis*, porque tomavan el nombre de *Jesuitifas*, sin licencia de la Silla Apostolica, y querian sin esta facultad levantar una Orden de Misioneras femeninas. Lo que resta probar, es, que en caso de que unas mugeres diessen en esta locura, que todo puede ser, interviniesse en esto Jesuita alguno. Lo probaràs? Si; pero con Scioppio, Spino, Roales, y otros *hujus furfuris*. Y os parece no me acuerdo del Padre Poza con quien estais muy arrogantes? Yo apuesto la leña necesaria para abrasaros, que doy en el hito, y en la pagina de donde sacasteis este pedacillo de erudicion: pues esta dos casas mas abajo de este mismo libro à la pag. 307. allí està el Decreto de Urbano, por mas señas, que tiene columna, y media: firma como Secretario de la Congregacion del Índice Fray Juan Baptista Marinis, del Orden de Predicadores: y la fecha es en 28. de Septiembre de 1632. y aun se añade la Imprenta à lo ultimo del Decreto, para que saliesse con todas sus Campanillas. Citas al *Lucidario*, que es tambien del Padre Poza, sin saber, aun en tus lucides intervalos, que se llama *Elucidario*; mas de letras hazes poco caso. Pobretes, que no entendeis estos puntos. Quanto la Silla Apostolica huviere condenado en Poza, ò en otro alguno de la Compañia, està muy bien hecho: y siempre, siempre esta Religion venera estos Decretos, y los defenderà, si fuere necesario, hasta perder la vida. En el punto de Poza, has de leer el Defensorio de su *Elucidario*: el otro libro, que sacò, cuyo titulo es *Votum Platonis*, dedicado à la Inquisicion de España, que nada de esto està prohibido. En quanto à lo que dizes, que perdió el respeto à la Silla Apostolica, *restat probandum*: y quando lo hizieres, has de tener à la vista los Decretos de Urbano VIII. de Inocencio X. Alexandro VII. Inocencio XII. y de Clemente XI. poner a su vista à Leblanc, Delbecque, y otros Jacobitas: comparalos, y mira, que te parecen, mientras voy à desatar tu Abecedario, con que estás vanaglorioso; y te persuadirás temo tus bravatas? Estás engañado. Mirate en el espejo que ofrezco, donde te verás representado en este Alfabeto.

- | | |
|---------------------------------|----------------------------------|
| A. <i>Augustino Ardingelo.</i> | L. <i>Ludovico Sotello.</i> |
| B. <i>Bernardino Girabao.</i> | M. <i>Manita Societatis.</i> |
| C. <i>Christiana Goetlebio.</i> | N. <i>Neosacula acuta.</i> |
| D. <i>Daniel Hespitalio.</i> | O. <i>Oporinia Grubinio.</i> |
| E. <i>Escilapes, y Espino.</i> | P. <i>Paschasio Grosppo.</i> |
| F. <i>Francisco Roates.</i> | Q. <i>Quesnel.</i> |
| G. <i>Georgio Pomerio.</i> | R. <i>Renato Verdeo.</i> |
| H. <i>Hugenij Theophilo.</i> | S. <i>Sancho Galindo.</i> |
| I. <i>Junipero de Ancona.</i> | T. <i>Theophilo de Santa Fe.</i> |
| K. <i>Krignodero.</i> | U. <i>Uvalonio.</i> |

X A N T E S.

Este es vuestro tesero : aquí están todas vuestras imposturas, y dicitos contra la Compañia : en estas obras, que salieron con estos nombres fingidos; pero sus Autores verdaderos son Luteranos. Calvinistas, Quesnelianos, ò amigos de esta faccion. Estos libelos, y otros muchos, que callo, están prohibidos en esta *Tuba*. Aquí daré algunas palabras de el Edicto de el Santo Tribunal, que la condena : *Por contener gran copia de proposiciones denigrativas, escandalosas, temerarias, è injuriosas à la Sede Apostolica, à los Concilios Generales, y especialmente à la Sagrada Religion de la Compañia de JESUS, tratandola con oprobios, y calumnias. . . Oponiendose à lo que està prohibido con precepto, censuras, y otras penas por la Santidad de Gregorio XIII. y Gregorio XIV. condenando, y prohibiendo ambos Pontifices motejar, impugnar, y contradecir directè, ò indirectè al Instituto, y condiciones de dicha Religion; debiendo asimismo ser tratado el Autor como fautor, y defensor de las proposiciones de Quesnel... Dado en Valladolid 7. de Enero de 1722.* Y cuidado, q̄ el Santo Tribunal manda se restituyan estos papeles dentro de seis dias: unos, q̄ ay acaçso en vuestro poder con nõbre falso de Juan de Mariana; y otros del Teatro Jesuitico; y otros deste tenor, para q̄ los quereis? Para hazer examen de vuestra conciencia? Para ferenidad! Bolvereis à rebolveros en esse cieno; y si Dios no os tiene de su mano,

Gloss. in
ap. si quis,
cu. 2. q. 3.
si quis ali-
quem accu-
averit, &
rimen illa-
am nō po-
erit proba-
e infamis
fficitur, &
te cetero ad
vufandum
ion admit-
itur; cum
contra eum
decalumnia
presumia-
tur.

fingireis mas libros, que juntò Ptholomeo. Pero tened en-
tendido, que no mereceis yà credito. Aora oïd à los Sarr-
tos Padres las bendiciones, que os echan, por averos aco-
gido à los Hereges. Vaya otro Abecedario; para que veais los
apellidos, que os dãn.

-
- A. *Asnos*: os llama San Geronimo *cap. 5. Amos.*
 - B. *Basiliscos*: San Ignacio Martir *Epistol. ad Antioche.*
 - C. *Canes rabidos*: idem S. Ignat. *ubi nuper.*
 - D. *Dracones*: el mesmo San Ignacio.
 - E. *Elopes*: S. Epiphanio *harez. 62.*
 - F. *Feras savissimas*: S. Gregorio Naziançeno *Orat. 19.*
 - G. *Greges brutorum*: Philon Carpacio *in cap. 1. Cantic.*
 - H. *Hircos*: San Clemente Alexandrino 3. *Stromat. cap. 1.*
 - I. *Jumenta caudis tegentia stercus suam*: S. Geronimo *in cap. 9. Isai.*
 - L. *Lamias*: San Gregorio 19. *Mor. cap. 15.*
 - M. *Miagros*: San Epiphanio *harez. 61.*
 - N. *Noctuas*: San Ambrosio *Serm. 43.*
 - O. *Onagros*: Raban. *lib. allegor. tom. 5.*
 - P. *Porcos*: San Estren *Interrog. 3. Christ.*
 - Q. *Quadrupedes in deserto*: San Geronimo *in cap. 30. Isai.*
 - R. *Ranas*: Gelasius *Epistol. 5.*
 - S. *Simias*: San Cypriano *Epistol. 73.*
 - T. *Taurus cervicosos*: San Agustín *in Psalm. 39.*
 - V. *Vaccas lascivientes*: San Geronimo *in Hierem. cap. 46.*
 - Z. *Zopiros Vespaceos*: San Epifanio *Harez. 44.*

Perdonad, no os ofrezco mas titulos. Iba à defatar de otra
fuerte el Abecedario; pero la ley de la caridad me manda
callar, y te remito à la causa *Quesnariana pag. 319. cum
sequent.*

*Cave, Cave; namque in malos asperrimus
Parata tollo hac arma.
Qualis Lycamba spectus infido gener
Aut acer hostis Bugalo.*

Flacc. in
Epod. Od. 6

Si quieres un Itinerario, yo te le darè: y puedes començar por Valladolid, à Madrid, Toledo, Murcia, Sevilla: dar la buelta, y meterte en Portugal à la Corte de Lisboa: passar à Italia, entrar en Napoles, y Bolonia: despues por Trento en Alemania: desde aquí por la Alsacia à los Helvecios, à Paris, à la Flecha, donde yaze Enrico: de allí à Hoyon: y quando ayas llegado à este Lugar, leeràs lo que te dize Hugo Magnifico, defendiendo al Doctor Subtil de los delirios que fingió la emulacion: y si quisieres caminar mas avísame, que tiene solo un Itinerario cinco dedos de tomo, y lomo. En los tuyos executara yo aora de buena gana, lo que el otro Sevillano hizo en las espaldas de un loco: que està pegado al otro que inchava al perro: tenia este la maña de arrojar un canto muy pesado (que estimava como preciosa alhaja) sobre qualquier perro que encontraba: iba à hazer estos buenos officios una vez con el perro de un Bonetero: vióle este: sale al loco con un garrero, y le midió el espinazo de arriba à abaxo, diziendo: ha perro ladrón, tu à mí perro? No sabes, que es podenco, y de mejor casta? El loco, aunque no perdió la maña, escarmentó en este perro: porque prosiguiendo en su tema, antes de arrojar el canto, mirava el perro, y si le parecia era el de el Bonetero, dezia el loco: *A este no guarda, que es podenco.* Supongo, que fereis mas locos, que este, porque no escarmentais en nada, y

Hugo Magnif.
nel, in cele-
cri à pol. pro
Scot. cap. 10
nam. 10.

*May buecos con un canto,
Y otros morrillos,
No guardais el respeto,
Ni à Jesu-Christo.*

ILUSTRES TESTIMONIOS DE LA SAGRADA RELI-
gion de Predicadores à favor de la Compañia
de Jesus.

Y SE DA SENTENCIA CONTRA LOS POETAS.

LA mayor injuria, que se hiziera al Sol, era valerle de sus puños, y brillantes rayos, para llenar de sombras el Cielo. Esto aveis intentado, Poetas desgraciados, ofiando *impugnare Pelion Ossa*, para obfurecer la Esfera Jesuitica con los purísimos resplandores del Sol del Mundo, Santo Domingo, y sus esclarecidos Hijos, los que siempre se haá esmerado en honrar la Compañia de Jesus, siguiendo en esto el dictamen de su Querubico Patriarca; de quien refiere el citado Cronista, *que tenía gran respeto, reverencia, y amor à todas las Religiones, y Religiosos... y à todos los hombres del Mundo; y en todos los estados amonestaba, y exortava à que hiziesen lo mismo.*

Este respeto, y amor à los Jesuitas, explicó el Reverendísimo Fray Francisco Romeo, Maestro General, en Carta escrita à toda la Orden de Predicadores, su fecha en Roma 10. Decemb. 1548. cuyas palabras trasladaré al Castellano: *Escribo esta Carta, para que ninguno de vosotros, acaso por error engañado con la novedad del Instituto de la Compañia, le impugne, ó infame: antes debe congratarse en los frutos, que produce, y emular sus operaciones.*

El Reverendísimo Fray Juan Baptista Marinis, tambien Maestro General, en otra Carta escrita à la mesma Orden, fecha en Roma 25. Maij 1561. dize entre otras recomendaciones esta. *Quereis os hable mas claramente? Persevere continuamente en nosotros con la Incluta Compañia de Jesus aquella indivisible union, y contexto, que es propio de la Tunica de Christo: aya en nosotros todos mutuamente, una sola alma, y un corazón en el Señor.* Despues acuerda lo que sobre este punto establecieron los Capitulos Generales

les

Ovid. in

Metam.

Castill. t. 1.

lib. 1. c. 58.

RR. Ro-

meus.

Ne quisquã

vestrũ hu-

jus instituta

novitate

seductus

per errorẽ

fortassis op-

pugnet, co-

rumque de-

trabat ins-

titutis, quo-

rum faven-

tibus gra-

tulari, &

eorũ actus

emulari

debuerat.

RR. Ma-

rin. Vultis

di-

les de tan gran Familia. En el que se celebrò en Valencia año de 1596. dize así: Os encomendamos principalmente à los Padres de la Compañia de Jesus, à quienes nadie ofenda, ni de palabra, obra, ò de otro qualquier modo. De tal ofensa, si, lo que Dios no permita, succediesse, mandamos à los Provinciales, y Piores tomen severa vindicta.

En el Romano, celebrado año de 1644. Ordin. 21. se dize: Con tan honorifica circunspeccion hablen los Predicadores de los Padres de la Compañia, que todo el Orbe Catholico pueda dar testimonio de el intensissimo amor, que les tenemos.

Todo lo dicho en vno, y otro Capitulo, confirmò el que se celebrò en Roma año de 1656. Confirm. 10. Y à los que contraviniesen señalá la pena siguiente: Los quebrantadores de esta Ley Santissima (si algunos, lo que Dios no permita en adelante huviesse) ipso facto incurran, y se declare aver incurrido en la privacion de voz activa, y pasiva, con perpetua inhabilidad de todos grados, y Oficios: La que solo pueda quitar el Ministro General. A tan excesivo amor correspondió la Compañia, decretando en la Congreg. Genet. 11. decret. 19. Que todos sus Hijos amassen con singular benevolencia al Ilustrissimo Orden de Predicadores, benemerito de toda la Iglesia, por la santidad, sabiduria, y gloriosos merecimientos. Lo que ha observado hasta aora la Compañia en Cathedra, Pulpito, y qualquiera conversacion, que se ofrecia, à imitacion del Orden de Santo Domingo.

Quanto he alegado de Cartas, y Decretos de esta Obervantissima, y Sapientissima Religion, citan tres Hijos suyos: el Ilustrissimo Señor Don Fray Alonso de Santo Thomas, Fray Domingo Gravina, y Fray Juan Gil de Godoy, que añade: Siempre ha tenido la Compañia

dicant appetitius? Cum incluyta Societate Jesu perseveret nobis iugiter illa indivisibilis unio qui Christi Tunicam decet, sit nobis utrimque anima una, & cor unum in Domino.

Capitul. Gener. Valent. PP. Societ. Jesu. *Plurimum inter ceteros illis commendamus. eosdem nulli pacto, verbo, vel facto offendendo: talis siquidem offensa (si quod absit, occurrerit) severam mandamus à Prioribus, & Provincialibus & indicatam summi.*

Caput. Gen. Rom. 1644. *Aded circumspectè, & honorificè semper de Jesuitis loquantur, ut tota Christiana Respublica nostri in eos impensissimi amoris testimonium reddere queat.*

Capit. Gener. Rom. 1656 *Prævaricatores verò huius Sanctissima Legis, si qui deinceps fuerint (quod absit) ipso facto incurrant, ac incurrisse declarentur privationem utriusque vocis, graduum;*

*auam; ac officiorum
cum perpetua inhabili-
tate, quam solus Mi-
nister Ordinis, vel Ca-
pitulum Generale au-
ferre possit.*

*Congreg. Gener. 11.
decret. 19. Illustrissi-
mum in Ecclesia Ordi-
nem sanctitate, doctri-
na, rebusque præclare
gestis de illa optimè
meritum peculiari be-
nevolentia complectan-
tur.*

Cast. tom. 1. lib. 3. c. 37.

pañia à su lado, para defenderla, à la Religión de Predicadores. Defendióla en Paris Fray Matheo Ori: en Roma, Fray Agidio Loscari: en Salamanca, Fray Juan de la Peña: en Alcalá, Fray Mancio del Santísimo Sacramento, hasta coronar de honores à la perseguida Compañia. En Portugal, el Venerable Fray Luis de Gradada. En Alemania fueron nuestros Conventos Colegios de la Compañia; porque en ellos eran recibidos los Jesuitas mientras labravan Casas en que vivir.

„Estos exemplos de nuestras Mayores precisam
„nuestra obligacion al fraternal amor à los hijos
„de Ignacio. A que miran los Mandatos, y Ordena-
„ciones de nuestros Reverendísimos Generales, y Añas
„de sus Capítulos, que estresadamente intiman esta
„Religiosa concordia, y union de voluntades:
Hasta aquí este gravísimo Autor. Otros testigos te darà Gomez Elog. Societ. Clas. 7. à n. 38. que hablan con sus propias plumas, y no son de la Compañia;

Estais yà defengañados? Os atreveréis otra vez à abusar de la autoridad de tanta Religión; para desacreditar la Compañia? Què pena mereçais? Gravísima. Mas yo no os señalo otra que la que mandò executar el Doctor Angelico con vn Macho, en que el Santo caminava en cierta ocasion triunfando de la mundana pompa. Era el Macho, dize su Historiador; muy flaco, y de grandes quadriles: y dizien- dole algunos amigos, parecia mal andar en vna bestia tan trasijada: la mandò luego trasquilar.

Esta es la sentencia mas suave, que os puedo echar: y así, porque no sabeis de què color es la verguença, para que de algun modo la tengais,

*Vista esta causa, y processo,
Y en èl todo lo alegado,
Fallo: luego à la verguença
Pongan à los dos rapados.*

§. ULTIMO.

SON RELAXADOS AL BRAZO SEGLAR LOS DOS
Poetas relapsos, y se executa la sentencia.

EN fin, os estais erre, que erre en vuestras treze : y dezís :
Tixeretas han de ser: pues con estas fereis traquilados ; y brevemente; porque acaso la calva escusará mucho trabajo. Para no tardar, y hazer el oficio propriamente, irá la tixera *per summá capita*. Si aun no sabeis musa musa, como os ha de soplar la musa? Como dareis la justa medida al verso, siendo tan desmedidas voces? Amenazas tu Dezimista adoznado, que soltarás los registros: què bien sonarán, estando todo esse Organó destemplado. Vaya el entendimiento, que te falta (que es todo) à que no sabes, que cinco, y cinco son diez: Cuenta los pies de aquella Dezima, que empieza: *Là te quisiera dexar*; y acaba: *Por tapar China, y Japón*, y hallarás doze, justos, y cabales. Los dos, que sobran, para què, ò de quien son? Supongo me responderás, que para tirat dos cozes; y te lo creo, que en ti ferà muy natural ; porque

*Poeta, bien se conoce,
Que corres a quatro pies:
Cuentalos bien ¿ no lo ves?
Tres vezes quatro, son doze:*

Desengañate, que no es la Lyra de Apolo para estas manos, que no reparas, donde las pones: Esta cabeza con las cuerdas *implicat in terminis*. Estás reñido con todo buen consonante: y así, en la Dezima, que está pegada à la cola *de China, y Japón*, que pusiste para aplauso de tus Coplas; acabas: *Causando en todos inimizias*: y es mucho no añadieses aquí otros tres pies acabados en icias, como malicias, nequicias, stalticias, que de esto tienes cosecha. Quisiste entrar en passo Castellano, y no pudiste; porque en vez de andar corrido, dizes, que vãs corriendo tanto, que no te alcançarán galgos. Lo cierto es, que como no sufre freno tu lengua, es preciso vayas desbocado. Y como te atreviste à nombrar en tus Coplones à San Pablo, y

San Estevan? Y añadiste: que si el Protomartir *nō* *orā*; *pō*:
bre de la Compañia. No conoces, que estos nombres sagrados
padecen martirio al golpe de tu furiosa pluma? No me dirás
como pintas à San Estevan orando, quando estàs tirando à Je-
sus en sola vna China, vn promontorio de peñascos? Como re-
zas, medres. Si vienes arrojando Iras, y amenazando à los
Discipulos de Christo, serà razon te valgas de vn San Pablo?
Abre estos ojos; y mira, que si

A Estevan apedreando;
Y à Pablo pintas furioso;
Serà el vno el Protomartyr?
El otro serà el Apostol?

Echaste tambien tu conceptillo en aquello de violentar decre-
tos, con su poquillo de alusion à la Ciencia, que enseñan los
Jesuitas. Vive diez, que el mozo es vn pozo de *Inimicicias*.
Lastima es pierdas casamiento, porque apuntas raras agude-
zas. Que no ha de salir de esta boca, siquiera vna palabra bien
aplicada? No clamas, que la Compañia favorece mas de lo
que se debe à la libertad humana; y para esto estàs prevenido
con vna caterva de Pelagianos, y Semipelagianos, y otras mil
baratijas? Es cierto. Pues mira como tu concepto es el violento,
no el decreto: con mucha razon mandaràn los Jesuitas à
vn Sumulista, que te tape esta boca con esta Cophilla.

La Ciencia, que defendemos,
Nunca puede violentar,
Que siempre sabe dexar
Libres à los dos extremos.

Y esto basta: dexote por pura compassion. Y tu Poeta en pe-
lo, ven aqui te le cortarè. No hago caso de quantos disparates
ensartas, que yà estàn castigados. Reparo en la cabeza de tus
Cophillas, donde pones al Santissimo en medio de la *violenta*
entrada de los Jesuitas en Zamora, y la usurpada Iglesia de San
Andrés. Està el Santissimo, como iertuliano dixo: *Veritas in-*
ter latrones crucifixa Con diferencia, de que al lado de Christo
en el Calvario, yà avia vno, que dezia: *Nos digna factis reci-*
pi-

pimus; pero Jesus en què ha pecado? Aquí tan siniestro es el que està à mano derecha, como el de la izquierda. Fingiste para tu coloquio vn Portuguès, y vn Sayaguès; y sabes lo que sale de todo esse mixto: vna fantasia llena de simplezas. Lo mas fazonado es, que aseguràs escrivies libre de toda passion. Esto se parece al otro, que se apellidava Clemente, y se encomendò à Dios, para quitar la vida al Grande Enrique: Yà que el Portuguès te agradò, y tu Compañero aprueba esse buen gusto, llevad esse Soneto, que dexò compuesto vn hijo de essa Nacion à vuestra tenacidad.

Què lexos està vn necio de entenderse?

Què cerca vn majadero de enojarse?

Què pesado es vn torpe en atararse?

Y què liviano vn simple de correrse?

El vno es imposible conocerse.

El otro no ay querer desengañarse:

Y así no puede el necio adelgazarse;

Que todo es para mas entorpezerse.

Al fin, se han de tratar con presupuesto;

Que son en defender su desatino,

Mas zafios, y mas tiesos, que vn Villano.

Mas si el mas sabio de ellos es vn cesto,

Y no ay poder metellos en camino.

Dexarlos por quien son, es lo mas sano.

Aquí os dexo colgados de essa pertinacia. Supongo responderéis otros delirios semejantes à los passados, de que no harè mas caso, ni le harà qualquiera hombre de juicio. Dios os le conceda por los siglos de los siglos. Amen.

APENDICE.

ESTAVA para salir este Papel de la Prensa, quando me dieron en la Rinconada vna Carta impressa, escrita à cierto Padre Maestro. La pluma no està mal cortada, pero corta. Estrañè el sobrescrito, que expressa el nombre del Reverendissimo, de quien nadie crea aya sido el Poeta de las Dezimas; porque se muy bien es ageno de su genio religioso, y profesion. Averiguè si el Escritor de la Carta es vn Jesuita, y supe ciertamente no es; y assi no ay que sospechar de esta Religion. Dexenlos en paz, que aunque ellos callen sufridos, y modestos, no faltaran, aunque ay pocos, algunos estraños, que salgan à la defensa. La fee de erratas de esta obrilla hallaràs en los dispartes de los Poetas, que van corregidos. La de los instrumentos, està original en los Tribunales citados, y su copia en mi poder, con otras, que saldràn, si esta no basta, con otra pluma. Y protesto con juramento, que este Papel no sale contra persona determinada, y mucho mas Religiosa. Acuerdome de lo que dezia el otro: *Ars erat esse Patrem*: Respondase à la injuria, sin herir al Injuriador. Este es el arte: esta es la gracia: y esta es la gloria.